



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 23 de mayo de 1992

Núm. 117

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

CIRCULAR N.º 10

#### HORARIO CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

En virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el artículo 5. de la de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre de Espectáculos y Establecimientos Públicos, este Gobierno Civil, en atención a la época estival, a la corriente turística y celebración de fiestas patronales en las distintas localidades de esta provincia, autoriza la prolongación del horario de cierre de esta clase de establecimientos en una hora más, desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

No obstante y consecuentemente con la circular núm. 7 de este Gobierno Civil, de 21 de abril de 1992, publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia núm. 96, de 28 de abril, los Salones Recreativos Tipo "A" continuarán con el horario que en dicha Circular se indica, fijado en las 22,00 horas en el mes de junio, y en las 23,00 horas de julio a septiembre.

Asimismo, oído el personal que presta su servicio en las Salas de Bingo, la ampliación de horario más arriba indicada se circunscribirá para tales establecimientos únicamente a los sábados y vísperas de festivo, quedando fijado, para tales días, en las 4,30 horas en junio, y en las 5,00 horas en julio, agosto y septiembre, incluida en ambos casos la media hora a la que se refiere el artículo 2 de la Orden de 23 de noviembre de 1977.

León, 18 de mayo de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número

3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.978/91 incoada contra la empresa "Alvaro Barrientos Fernández", domiciliada en C/ Las Campanillas, 28 de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con los artículos 3, 16 y 17 de la O. M. de 25 de noviembre de 1966 (B.O.E. 7-12-66) y artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 15 de abril de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Alvaro Barrientos Fernández, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

4409

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 320/92 incoada contra la empresa "Fernando Pollan Fuentes", domiciliada en calle Marqueses de San Isidro, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dct.º 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22 7.74), ha recaído resolución de fecha 2 de marzo de 1992 por la que se impone una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Fernando Pollan Fuentes, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4409

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 960/92 incoada contra la empresa "Florentino Lorenzana Valcarce", domiciliada en Avda. Ordoño II, 3 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E.15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dct.º 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E.20 y 22 7.74), por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Florentino Lorenzana Valcarce, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4409

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-7-1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 995/92, incoado contra la empresa "Templarín, S. A." por infracción al artículo 25 c) y d) Ley 31/1984, 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 15-04-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4410

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley 17-7-1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 500/92, incoado contra la empresa "Construcciones Panero, S. L." por infracción al artículo 25 c) y d) Ley 31/1984, 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 22-04-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4442

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley

17-7-1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 501/92, incoado contra la empresa "Construcciones Panero, S. L." por infracción al artículo 25 c) y d) Ley 31/1984, 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 22-04-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4443

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

#### Cipriano de la Huerga, n.º 4 - León

*Notificación de embargo de bienes inmuebles (ampliación)*

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Bernardo Paramio Martínez, con fecha 20 de noviembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Bernardo Paramio Martínez.—D.N.I: 38.983.756

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Finca embargada

Urbana: Finca número tres.—Vivienda de la planta baja, sita a mano derecha según se entra al portal de la casa número diez de la calle Blasco Ibáñez, en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie útil aproximada de cuarenta metros cuadrados, y linda: tomando como frente la calle de su situación, derecha, finca de Evaristo Cano; izquierda, portal de entrada del edificio y pasillo del mismo; y fondo, patio de luces y edificio construido al fondo del patio de luces, propiedad de Bernardo Paramio Martínez. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de trece enteros por ciento = 13%. Es la parte de la inscrita bajo el número 8.475, al folio 64 de este libro, inscripción 2.ª, que es la extensa.

Inscrita en el libro 97 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 1.923, folio 72, finca número 8.479.

#### DEBITOS

N.º Certf.	Periodo	Concepto	F. Prov.	
			Principal	Apremio
89/10131	01/86	E. Hogar	9.366	20-7-89
90/16459	03/79 a 07/79	R. General	447.022	08-11-90
90/16460	08/79 a 09/79	"	196.426	08-11-90
90/16461	01/80	"	211.490	08-11-90
90/16462	11/79 a 02/80	"	136.983	08-11-90
90/16463	10/79	"	72.842	08-11-90
90/18511	10/78 a 12/78	"	5.400	08-11-90
90/18512	04/78 a 09/78	E. Hogar	9.864	08-11-90
90/18513	07/78	"	3.000	08-11-90
Suma el principal			1.092.393	
Recargo de apremio			218.476	
Costas presupuestadas			200.000	
Total			1.510.869	



De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1. y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122,3 ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Cipriano de la Huerga número 4, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 24 de marzo de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3449 Núm. 3482.—9.990 ptas.

\*\*\*

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles*

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Ricardo López Barrientos, con fecha 27 de septiembre de 1991, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Ricardo López Barrientos.—D.N.I: 9.681.896

Derechos del deudor sobre el inmueble: Copropietario.

Finca embargada

Urbana: Finca número tres.—Un tercio de la nuda propiedad de dos terceras partes indivisas y el pleno dominio de la otra tercera parte indivisa de la mitad indivisa de una vivienda en la planta primera del edificio en León, calle Campanillas número uno, única en dicha planta, con acceso por la escalera del edificio. Tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros y sesenta y

cuatro decímetros cuadrados. Consta de cocina, aseo, baño, pasillo-distribuidor, estar, comedor, despensa, cuatro dormitorios y un dormitorio más de servicio. Tomando como frente la puerta de acceso, linda: al frente, rellano y caja de escalera, finca de doña Julia Sánchez Flórez y otros, derecha entrando, rellano de escalera, finca de doña Julia Sánchez Flórez y otros, y polígono de las Eras de Renueva; izquierda, calle Campanillas; y fondo, polígono de las Eras de Renueva. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad horizontal del edificio de veintitrés metros y setenta y una centésimas por ciento =23,71 %.

Inscrita en el registro de la Propiedad número uno de León, libro 74, tomo 2.258, folio 14, finca 4.802.

#### DEBITOS

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	F.Prov.	Apremio
89/09805	01/85 a 12/85	Autónomos	146.189		20-07-89
89/09806	08/84 a 12/84	"	57.531		"
90/07178	01/86 a 12/86	"	161.844		24-04-90
90/11112	01/87a 12/87	"	169.932		13-07-90
91/14583	01/88 a 12/88	"	177.600		10-08-91
Suma el principal			713.096		
Recargo de apremio			142.617		
Costas presupuestadas			200.000		
Total			1.055.713		

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1. y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122,3 ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Cipriano de la Huerga número 4, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 30 de marzo de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3450 Núm. 3483.—9.990 ptas.

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Sinesio Aparicio Robles, con fecha 13 de marzo de 1992, se ha dictado la siguiente:

**Diligencia.**—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descuentos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Sinesio Aparicio Robles.—D.N.I: 9.481.706.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Fincas embargadas

**Rústica.**—Terreno regadío, en término municipal de Valdefresno, y su anejo de Santa Olaja de Porma, al sitio de "La Cerra". Extensión, una hectárea, ocho áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de servicio y acequia que la separa de éste; Sur, la número 111 de Aniceto de la Puente Aller; Este, acequia que la separa del camino de La Cerra; Oeste, la número 109 de Ildefonso Robles Castro. A esta finca la atraviesa una acequia. Es la finca 110, del polígono 2 del plano de concentración.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, finca número 3.647, al folio 161, del libro 98, tomo 876.

**Rústica.**—Terreno regadío, en término municipal de Valdefresno, y su anejo de Santa Olaja de Porma, al sitio de "Camino Real". Extensión, una hectárea, dos áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, con la número 18 de Teodoro Gutiérrez Martínez; Sur, la número 20 de Matías Díez Aller; Este, acequia que la separa del camino a Secos; Oeste, acequia que la separa del camino a Las Cabezas. Es la finca número 19, polígono 2 del plano de concentración.

Inscrita en el registro de la Propiedad número dos de León, finca número 3.556, al folio 70 del libro 98, tomo 876.

**DEBITOS**

N.º Certf.	Periodo	Concepto	Principal	F.Prov.Apremio
88/12431	01/83 a 12/83	Agraria CP	41.796	26-01-87
88/12432	06/81 a 12/81	"	25.002	06-02-86
88/12433	05/82 a 12/82	"	24.648	"
88/12434	01/81 a 05/81	"	18.148	"
88/12435	01/82 a 03/82	"	9.243	06-02-86
89/05009	01/85 a 12/85	"	78.060	28-04-89
90/01671	01/86 a 12/86	"	89.904	16-02-90
90/17774	10/79 a 12/80	"	22.785	08-11-90
91/03663	01/87 a 12/87	"	94.404	21-03-91
Suma el principi			403.990	
Recargo de apremio			78.646	
Costas presupuestadas			300.000	
Total			782.636	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la

Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1. y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122,3 ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Cipriano de la Huerga número 4, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León 20, de marzo de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3105

Núm. 3484.—10.767 ptas.

\* \* \*

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León,

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente Edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este Edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organismo Ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De Reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente Edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el **Boletín Oficial**, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	CON	Domicilio LEON	Régimen	Período	Principal
Angel Sandoval Rodriguez		Antonio Bazibueno, 5	AUTONOMOS	1-12/89	190.776
Francisco Gutierrez Fernandez		Alcazar de Toledo, 6	"	5-12/89	111.284
Santiago San Jose Labrador		Rodriguez Valle, 2	"	1-12/89	456.192
Adelina Fidalgo Garcia		Ordoño II, 6	"	1-12/89	47.692
Jose Millan Gonzalez		pendon de Baeza, 1	"	1-12/89	190.776
Joaquin paniagua Guardo		Perez Galdos, 31-4 D	"	11/89	15.897
Angel Gonzalez Martinez		Frutela II, 4	"	1-12/89	190.776
Miguel Gonzalez Sanchez		Demetrio Valero, 17	"	1-12/89	190.776
Ricardo Perez Puente		Doctor Fleming, 4	"	5-12/89	127.184
Joaquin Criado Garcia		Laureano Canseco, 18	AUTONOMOS	1-12/89	190.776
Jose Anton Garcia Garcia		Batalla de Clavijo, 60-5	"	1-12/89	190.776
Manuel Martinez Redondo		General Moscardó, 41	"	1-12/89	190.776
Mario Gutierrez Gonzalez		Juan de la Cosa, 5	"	1-12/89	190.776
Juan Nicolas Martinez		Los Nogales, 5/n	"	1-12/89	190.776
Arturo Barrio Rodriguez		Vazquez de Mella, 12	"	1-12/89	190.776
Adoniso Escanciano Fernandez		Asturias, 6-3 C	"	3-5/89	47.694
Roberto Carbajosa Babas		Jose Antonio, 13	"	1-12/89	190.776
Santiago Ahijado Garcia		Santiesteban Osorio, 13	"	1-12/89	190.776
Rosa Blanca Lopez-Pelavazquez		Quevedo, 4	"	7/89	15.898
Maria Isabel Pimentel Campos		Santiesteban y osoio, 13	"	1-12/89	190.776
Emilio Gonzalez Gonzalez		Obispo Almarcha, 45	"	1-12/89	190.776
M.Raquel Castro Rodriguez		papa Leon XIII, 12	"	1-12/89	190.776
Jose Rastrilla Suarez		Cervantes, 7	"	1-3/89	47.694
Patricio Turienzo Gonzalez		Condesa de Sagasta, 24	"	1-12/89	190.776
MANUEL Quijano Cereza		Perez Galdos, 6	"	1-12/89	190.776
Jaime Galiado Saquilillo		Joaquina Vedruna, 8	"	1-12/89	190.776
Jose ordoñez Berclanos		Juan Alvarez Posadilla, 24	"	1-12/89	190.776
Eulogio Mata Cadenas		Miguel Angel, 11	"	1-12/89	190.776
Angel Rodriguez Viñuela		Alvaro Lopez Nuñez, 29	"	9/89	15.898
Angel Rodriguez Viñuela		Alvaro Lopez Nuñez, 29	"	11-12/89	31.795
Paulino Valdes Mornielia		Sun Guillermo, 33- 4 C	"	1-12/89	190.776
Angelas Prieto Diaz		Doctor Fleming, 2	"	6/89	15.898
Anto nia-Olga Alvarez Chacon		Fernandez Cadorniga, 2	"	1-12/89	190.776
Ubaldo Barredo Amigo		Arceidiano Saldaña, 1-1 A	"	4-7/89	31.795
jesus Martinez Lopez		Jose Aguado, 14	"	1-12/89	190.776
Rodrigo Rodriguez Perez		Jose maria Fernandez, 23	"	7-8/89	31.796
Vicente Prieto Garcia		Virgen Blanca, 46	"	1-12/89	190.776
Delina Fernandez Garcia		Pza. San Martin, 8	"	1-12/89	190.776
Angel Merino Rodriguez		San martin, 8	"	1-11/89	63.590
Manuel Puente Fernandez		Juan de herraera, 44	"	1-12/89	190.776
Jose Churrio Zando		San Andres, 7	"	4/85	12.182
Eraides Candelo Dominguez		Alfoso El Justiciero, 25	"	1-12/88	177.603
Joaquin Pertejo Alvarez		Jose Maria Fernandez, 47	"	1-12/85, 1-12/89	368.379
Santiago Paton Garcia		Maestros Cantores, 1	"	1-12/89	190.776
Lajose Ant. Hernandez Hernandez		Alcalde M.Castano, 17	"	1-12/89	190.776
Luis-Miguel Robles Garcia		Sta.Teresa de Jesus,8-2 A	"	1-9/89	143.082
Jose Luis Prieto Merino		Cid, 18	"	1-12/89	190.776
Antonio Bueno Escobar		Juan de herraera, 67	"	1-12/89	111.283
Julio Alvarez Cabal		Padre Risco, 3	"	1-12/89	190.776
Alberto Jover Ruiz		Juan MADRAZO, 20-22	"	1-12/89	190.776
Florentina Alvarez Rodriguez		S. Ignacio de Loyola, 28	"	1-12/89	190.776
Manuel Seoane Abuin		Perez Galdos, 26	"	1-12/89	190.776
Eliseo Ferrero Chamorro		Miguel Bravo, 9	"	1-12/89	190.776
Ramon Campo Garcia		Mariano Andres, 95	"	1-12/89	190.776
Ramon-M. Barreiro Lopez		Alcalde M.Castano, 20	"	1-12/88, 1-12/89	368.376
Alberto Gonzalez Leon		Palomera, 8	"	2-12/89	111.286
Baudilio Fernandez Garcia		S.Juan de Sahagun,11-4 Iz.	"	10/89	15.897
Ismael Iban Garcia		San Juan de Sahagun,14-2	"	10/89	15.898
Carlos Rua Andamallo		Mariano Andres, 145-2 B	"	1-12/89	190.776
Juan Moreno Blanco		Arias Montano, 44	"	1-12/89	190.776
Laureano Diaz Ferreras		Peña Cuervo, 8	"	1-12/89	190.776
Juan Jose Martinez Balboa		Mariano Andres, 204-4 D	"	12/89	15.898
Margarita Miralles Vietz		Independencia, 6	"	1-12/89	190.776
Higinio Ortiz Gutierrez		Santa Nonia, 2-3	"	1-12/89	190.776
M.Luis Manzano Corral		Ramiro Valbuena, 2	"	1-5/89	79.488
Miguel Fernandez Juarez		Del Pozo, 11-1 Izda.	"	1-12/89	190.776
Juan SANCHEZ Garcia		Mariano Andres, 204	"	1-12/89	190.776
Jose Luis Garcia Garcia		Fronton, 1	"	1-5/89	79.488
Rafael Llanuzares Fernandez		Bernardo del Carpio, 3	"	1-12/89	190.776
Jose Lozano Perez		Leon Martin Granizo, 3	"	1-12/89	190.776
Gregorio Robles Alonso		Fernandez Ladreda, 37	"	1-12/89	190.776
Carlos Fernandez Alvaro		La Rua, 16	AUTONOMOS	1-12/89	190.776
Julian Alonso Robles		Alcalde M.Castano, 90	"	5/89	15.898
Juan Carlos Soto Rivera		Pasaje San Agustín, 7	"	5-11/89	111.286
Juan Martin Martin		Los Osorios, 7	"	1-12/89	190.776
Maria Rocio Lopez Clausin		Avda. Necedo, 39	"	1-12/89	190.776
Antonia Alia Alonso		Relojero Losada, 4	"	11-12/89	31.795
Tomas Valle Bayon		Mariano Andres, 114	"	1-12/89	190.776
Manuel Freile Alvarez		Lope de Vega, 9	"	1-12/89	190.776
Mariano Pellietero Garcia		Republica Argentina, 17 in.	"	1-12/89	190.776
Miguel Puerta Castaño		Bernardo del Carpio, 19	"	1-12/89	190.776
Raquel Juarez Ruiz		Pza. Colon, 4	"	1-12/89	190.776
Severino Fernandez Fernandez		San Antonio, 7	"	11-12/89	31.795
Rodrigo Garcia Alvarez		Caescaloria, 3-2	"	1-12/89	190.776
Dionisio Medina Ygueros		Donoso Cortes, 13	"	1-12/89	190.776
Francisco Aleu Calvo		Portamoneda, 8	"	1-12/89	190.776
Manuel pri. Fernandez Cordoba		Jos M. Vicente Lopez, 3	"	1-12/89	190.776
Andres Granja Guerra		San Fructuoso, 6	"	9-10/89	31.796
Gloria mar. Jorcano Garcia		Jose Antonio, 15-1	"	3/89	15.897
Fernando Gonzalez Rodriguez		Vazquez de Mella, 9-2	"	1-12/89	190.776

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CON	DOMICILIO LEON	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
Adela Suarez Alonso		Prolongacion Doña Urraca, 9 "	"	4/89	15.898
Teresa Rodriguez Alonso		La Serna, 91	"	1-12/89	190.776
Eduardo Nuñez Morala		S. Ignacio Loyola, 8	"	1-12/89	190.776
Casimiro Arimada Estebanez		Regimiento del Sol, 8	"	11/89	15.898
Florencio Esteban Garcia		la Industria, 12	"	1/89	15.898
Carlos Fernandez Puente		La Torre, 2	"	1-12/89	190.776
Antonio Giganto Garcia		Martin Sarmiento, 8	"	1-12/89	190.776
Jose Anton Alvarez Prado		Asturias, s/n	"	12/89	10.538
Florentino Osorio Pestaña		Vazquez de mella, 11	"	7/89	15.898
Juan Anton Montero Ayala		Cardenal Cisneros, 1-1	"	1-12/89	190.776
Monserrat Alvarez Martinez		San Mameas, 109-4 iz.	"	10/89	15.898
Carlos Garcia Perez		San Rafael, 13-1 dcha.	"	10-12/89	47.694
Rafael Fernandez Rodriguez		Padre Risco, 18	"	1/89	15.898
Juventino Fernandez Rodriguez		El Bierzo, 2	"	1-12/89	190.776
Dolores Mendoza Gestino		Santiago Fernandez, 26	"	1-12/89	190.776
Santiago Rico Bardón		Jose Maria Fernandez, 47	"	1-12/89	190.776
Santiago Rico BARDON		Jose Maria Fernandez, 47	"	1-12/88	177.600
Antonio Arias Suarez		Obispo Almarcha, 57	"	1-12/89	190.776
Domingo Aldeiturri. Soto		San Juan de Sahagun	"	5-7/89	47.694
Heliodoro Gonzalez Espadas		Monseñor Turrado, 11-4	"	1-12/89	190.776
Juan Manel Blanco pelalibro		Jaime Balboa, 3	"	1-12/89	15.898
Leandro Jimenez Vilumbal		Caral Quevedo Piñilla, po.58 "	"	1-12/89	190.776
Man Angel Hidalgo Perez		San Juan, 84-3	"	2-9/89	111.283
Jose Modol Porta		Gral. Sanjurjo, 6	"	1-12/89	190.776
Felipe Perero Rodriguez		Padre Getino, 3	"	1-12/89	190.776
Anastasio Prieto Plaza		Padre Getino, 3	"	1-12/89	190.776
M. Ascension Lopez Garcia		Padre Isla, 19	"	10-12/89	47.694
Cristina Fernandez Alvarez		Maestro Uriarte, 11	"	9/89	15.898
Florencio Lopera Avencilla		Francisco Lopez, 5	"	1-12/89	190.776
Crescencio Diez Villapadierna		Honorato G. Luengo, 2	"	1-12/89	190.776
Demetrio Teixeira Da Costa		Las Campanillas, 11- 7B	"	4-7/89	47.693
Gumerindo Iban Perez		Doña Urraca Portal, 2	"	6-11/89	95.388
Isabel Alvarez Idarraga		San Antonio, 52	"	1-12/89	190.776
Belarmino Vidal San Millan		Los TOPES, 2	"	1/89	15.898
Juan Maria Fernandez herrero		Rosa Maria Fernandez, 7	"	1-12/89	190.776
Roberto Migueles Rubio		Pza. Caño Santa Ana, 10	"	9-12/89	63.592
Dolores manrique Fernandez		Reino de Leon, 15-6 A	"	1/89	15.898
Dolores Manrique Fernandez		Reino de Leonn, 15-6 A	"	12/89	15.897
Jesus Fernandez Amez		Astorga, 11-4	"	2-11/89	31.796
Encarna Guerrero Carapeto		Cortes leonesas, 8	"	11/89	15.898
M.Mar Nicolas Fernandez		San Rafael, 5	"	1-12/89	190.776
Beatriz Hurtado Carracedo		General Sanjurjo, 4	"	1-12/89	190.776
Miguel Angel Crespo Alvarez		lancia, 5	AUTONOMOS	1-12/89	190.776
Marta Casti. Tabada Pernas		Jose Maria Fernandez, 35	"	1-12/89	190.776
Eloy Rodriguez Garcia		Asturias, 6	"	12/89	15.898
Manuela Pintor Alba		Lago, 74	"	8/89	15.898
Fricarios Sanchez Garcia		Julio del Campo, 4-7	"	1-12/89	190.776
Hortensia Dos Santos Mendes		9 de Febrero, 9-4 C	"	5/89	15.898
Felipa Cueto Sanchez		Arquitecto Torbado, 3	"	12/89	15.898
Manuel Gamallo Moure		Asturias, 40	"	1-12/89	190.776
M.Dolores Garcia Centeno		Jose Maria Fernandez, 60	"	1-12/89	190.776
Elica Bel Ordoñez Escapa		Juan Alvaro Posadilla, 24	"	4/89	15.898
M.Cruz Puertas Garcia		Garcia de padres, 15	"	1-12/89	190.776
M.Antonia Carbajal Vallejo		Alvaro Lopez Nuñez, 51	"	3/89	15.898
Reyes Caballero Bello		Reina Zeida, 2	"	1-12/89	190.776
Jose Ramon Luengos Fernandez		General Sanjurjo, 21	"	1-12/89	190.776
Jose Daniel Fernandez Hernandez		Jose Daniel Fernandez, 24	"	1-12/89	190.776
Teresa Prieto Diez		Pablo diez, 3	"	1-12/89	190.776
Beatriz Fernandez ARguello		Conde de Torenó, 2	"	1-7/89	111.286
Flora Garcia Cobos		Martin Sarmiento, 36	"	1-12/89	174.875
Antonio Roman Carrasco		Obispo Panduro, 14	"	2/89	15.898
Purificacion Molina Puente		Santiesteban y Osorio, 3	"	1-12/89	190.776
Alfonso D. Mateo Madrigal		Villa de Benavente, 21	"	1-12/89	190.776
Miguel Angel Jorcano Garcia		Jose Antonio, 15	"	1-12/89	190.776
Xkara M. Rodriguez Garcia		Juan XXIII, 8	"	1-12/89	190.776
Manuel Ant. Fernandez Alvarez		Juan XXIII, 8	"	1-12/89	190.776
Javier Cordero Rodriguez		Miguel Angel, 6-2 izda.	"	1-12/89	190.776
Rosa Mary Dacosta Dinis		Luis de Góngora, 4	"	1-5/89	79.490
Antonio Gonzalez Barragan		Sito Antonio Mogrovejo, 72	"	11-12/89	190.776
Francisca Arenillas Blanco		Qievedo, 26	"	1-12/89	190.776
Angel Maria. Adeva Marques		Bordon, 2	"	1-6/89	95.388
Luis Nemes Gonzalez padrierna		Corredera, 32	"	3-12/89	158.980
Horacio Cañon Garcia		Laureano Diez Cáneseo, 8-2	"	1-12/89	190.776
Luis Miguel Diaz Garcia		San Mameas, 20	"	1-12/89	190.776
Margarita Alonso Casado		Leon Martin Granizo, 14	"	11/89	15.898
M.Luz Garcia Losada		Serna, 8	"	3-12/89	111.286
Antonio Fernandez Hernandez		Ray Mola, 13	"	1-12/89	190.776
Jose Ortega Prieto		Fernandez Ladreda, 7	"	3-4/89	31.796
Luis Miguel Solana Benitez		Antibioticos, 129	"	1-	

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CON	DOMICILIO LEON	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
M.Carmen Soto Lopez		Republica Argentina, 20-1	"	1-12/89	190.776
Gilberto Gradillas Rodriguez		Soto Tirso, 19	"	1-12/89	190.776
M.Luisa Garcia Gonzalez		Jose Maria Fernandez, 62	"	1-12/89	190.776
Francisco Garcia Fernandez		Maria Inmaculada, 2	"	1-12/89	190.776
Dionisio Garcia Fernandez		Maria Inmaculada, 2	"	1-12/89	190.776
Pablo Garcia Vega		Mariano Andres, 162	"	1-12/89	190.776
M.Elena Fonseca Barreñada		Doña Urraca, 20	"	1-12/89	190.776
Eugenio Viscaregui Garcia		S. Piro, 9-2 Ext. dcha.	"	7-12/89	79.490
Julio Gonzalez Fernandez		Camnante, 10	"	1-12/89	190.776
Geronima-I. Lopez Fernandez		Capitan Cortes, 8	"	1-12/89	127.184
M.Belen Fernandez Miguez		Miguel Zaera, 9	"	4-12/89	143.082
Ubaldo Franganillo Fernandez		San Rafael, 16	"	1-12/89	174.876
Enrique Moreno Lopez		Obispo Almarcha, 38	"	1-12/89	190.776
Jose Luis Mendez Perez		Donoso Cortes, 8	"	1-12/89	174.873
Esteban Puente Sanchez		Perez Galdos, 7	"	1-12/89	190.776
Eliseo Sarmiento Garrido		Avda. Facultad, 33	"	1-12/89	190.776
Agustin Jo Ramiro Martin		Alfonso IX, 15	"	1-12/89	190.776
Julio Ce. Pastor Fernandez		Gregorio Hernandez, 47	"	1-12/89	190.776
Jose Luis Pastor Fernandez		Gregorio Hernandez, 47	"	1-12/89	190.776
Carmen Rodriguez Sarabia		Ordofio II, 17-9	"	1-12/89	190.776
H.Sol Martinez Fernandez		Cardenal Cisneros, 7	"	1-12/89	190.776
Luis Alber. Cano Gomez		Pendon de Baeza, 3	"	1-12/89	190.776
Ampero R. Sanz Sistiaga		Alcalde Miguel Castaño, 76	"	1-12/89	190.776
Vicente Parano Fonseca		Antibióticos, 29	"	1-12/89	190.776
Francisco Junquera Fuentet		Rebollo, 9	"	3-12/89	158.980
M.Olga Tuñon Infanzon		Jose Antonio, 19-3 Dcha.	"	1-12/89	190.776
Mariano Rodriguez Juarez		Ordofio II, 10-4 B	"	1-8/89	127.184
Ana Garcia Muñoz		Juan Madrazo, 27	"	7-12/89	95.388
Jose Manuel Ordas Pertejo		Cervantes, 5	"	1-12/89	190.776
Evaristo Blanco Solis		Fray Luis de Leon, 11	"	1-6/89	190.776
M.Carmen Lobera Novoa		Burgo Nuevo, 20	"	4/89/7/89	31.796
Ana Maria Curiel Ibañez		Rebollo, 9	"	3-12/89	158.980
M.Luz Rodriguez Gallego		Misericordia, 14	"	1-12/89	190.776
Salome Rubio Lopez		Sahagun, 12 bajo	AUTONOMOS	1-12/89	158.975
Lourdes Garcia Diez		Miguel Hernandez, 26	"	1-12/89	190.776
Rosa Maria Porto laiz		Avda. Asturias, 16	"	12/89	15.898
Blas Alonso Robles		Jose Maria Fernandez, 52"	"	1-12/89	190.776
Jesus Gutierrez Llamazares		Maestros Cantores, 2	"	1-12/89	190.776
Alejandro Gutierrez Carnero		Maestros Cantores, 2	"	1-12/89	190.776
Miguel Angel Alvarez Yugueros		Jose M.Vicente Lopez, 1	"	5/89	15.898
Maria Dolo. Fernandez Alvarez		General Sanjurjo, 21	"	1-12/89	190.776
Antonia Cano Salas		Serradores, 4	"	7-11/89	47.693
M.Dolores Bar. Silva		Ventas, 3	"	4-12/89	31.796
Mercedes Gonzalez Garcia		Caño Vadillo, 19	"	2-12/89	174.878
Juan Pedro Gonzalez Padierna		Mariano Andres, 103	"	2-12/89	174.878
Jose Santi Segui Fernandez		Hospicio, 17	"	1-3/89	47.694
Emilio Jor. Rodriguez Alonso		Poligono 10 bloq. 13-13	"	10-12/89	47.694
Nieves Gaudioso Alvarez		Julio del Campo, 3	"	9-12/89	63.592
Celedonio Gonzalez Garcia		Rigen Gotico, 58	"	6-12/89	95.388
Angel Suarez Carballo		Fronton, 6	"	3-12/89	158.980
Constantin Suarez Fernandez		San Agustin, 2	"	11/89	15.898
Luis Martinez Quesada		Arquitecto Torbado, 6	"	3-5/89	47.694
Jose Antonio Moreira Picorel		Pablo Diez, 2	"	3-12/89	158.980
Bernardo Treilles Gomez		Escultor marifas, 8	"	12/89	15.898
Marino Iglesias Puerta		Doiz y Velarde, 47	"	1-12/89	174.873
Carlos Fernandez Fernandez		Alvaro Lopez Nuñez, 51	"	3-11/89	79.489
Graciliano Castrillo Felipe		Doctor Feliming, 50	"	3-12/89	158.980
Alejandro Llamas Arias		Las Campanillas, 24	"	3-12/89	158.980
Antonio Viñuela Diez		Museo de Leon, 13	"	10-12/89	47.694
Amparo Mendosa Alonso		Bata-2 de Clara, 31	"	1-12/89	31.796
Ana Isabel Robles Silva		Padre Risco, 6	"	1-12/89	190.776
Maria Isabel Diez Moran		Moises de Leon, 13	"	10-12/89	47.694
Santiago-O. Prado Casado		Jose maria Pereda, 10	"	4-12/89	143.082
Constantin Iban Moro		Perez Galdos, 10	"	4-8/89	79.490
Begoña Amez Franganilla		Pizarro, 9	"	4/89	15.898
Maria Pilar Rodriguez Plaza		Barbado, 23-1 D	"	1-12/89	190.776
Margarita martinez Rodriguez		Cardenal Leornado, 5	"	1-12/89	190.776
Florentina Caballero Iglesias		Garcia I, 6	"	9/89	15.898
Alberto Fajardo Herranz		Jose Maria Fernandez, 45	"	5-12/89	127.184
Faustino Carpintero Nogal		Régimiento del Sol, 24	"	3-4/89	31.796
Javier Baranda Juez		Cabeza de Vaca, 9	"	5-12/89	127.184
Miguel Leguizamón Gregorio		Sto. toribio Mogrovejo, 47	"	3-12/89	158.976
Eutimio Jimenez Rodriguez		Santa Cruz, 16	"	3-12/89	111.286
Julian Jimenez Rodriguez		Delascalzos, 7	"	6-12/89	111.286
Placido Bravo Miguez		Santa Clara, 8	"	7/89	15.898
Andre Maxm. Hunt		San Mames, 35	"	4-11/89	127.184
M. Begoña Fernandez Llanos		9 de Febrero, 9	"	9/89	15.898
Concepcion Diaz Hervella		Pol. 110 Parcela, 12 Bl.13"	"	10-12/89	47.694
Milagros Mendez Alonso		San Mames, 13	"	7-9/89	63.591
Armando Rodriguez Martin		Fray Luis de Leon, 12	"	4-12/89	143.078
Raul Hernandez Rico		5 Fase Pinilla, 22	"	1-6/89	95.388
Maria Rodriguez Rodriguez		26 de mayo, 8-4 C	"	7-9/89	47.694
Isidro Celis Leon		Reyes Catolicos, 20 Bzajo	"	7-12/89	95.388
Pedro-Vict. Aragon Rodriguez		Collado Gerresola, 5	"	11-12/89	31.796
Isolina Gonzalez Prieto		Gabriela Mistral, 16	"	7/89	15.898
Amparo Jimenez Gabarri		San Juan de La Cruz, 4	"	7-12/89	95.388
M.Dolores Postigo Garcia		pendon de Baeza, 10-4 C	"	11/89	15.898
Ezequiel Sierra Lopez		La Vega, 3	"	12/89	15.898
Javier Parga Merayo		Lopez Castillon, 12	"	9-10/89	31.796
Jesus Anton Montiel Lopez		Fernandez Ladrena, 55	"	2-9/89	127.184
Juan Arnan Sien		Lancia, 22-1 A	"	10-12/89	47.694
Valeriano PALACIOS Miguez		S.Salvador, 59	"	6-12/89	111.286
Froilan Alvarez Silvano		Aldemaro, 21	"	8-12/89	63.590
Rosa Jonnet Sabate		Viriato, 12	"	11-12/89	31.796
Cristina Aranda Ortiz		Conde de Torenó, 1	AUTONOMOS	9-12/89	63.592
Ernesto Laiz Herreras		Aldemaro, 21	"	12/89	15.898
Ramon Gonzalez Bergada		Reyes Catolicos, 53	"	11-12/89	31.796
Cecilia Garcia Calvo		Reyes Catolicos, 22	"	11-12/89	31.796
Basillia Villoria Carabajo		Obispo Almarcha, 45	"	11-12/89	31.796
M.Susana Marco Santos		Obispo Almarcaha, 45	"	11-12/89	31.796
Jose M. Rodriguez Juarez		Obispo Almarcaha, 45	"	11-12/89	31.796
Jose Manuel Garcia Freijoo		Alvaro Lopez Nuñez, 46	"	3-12/89	338.774
M.Teresa Rodriguez Bello		Cuchilleros, 1	"	12/89	15.898
Nazario Rodriguez Bello		Cuchilleros, 1	"	12/89	15.898
Restituto Robles Cabezas		Lopez Castillon, 12	"	11-12/89	31.796
M.Monserrat Caznicero Sanchez		San Mames, 103	"	12/89	15.898
Isaac Fuente Alaiz		Nocedo, 36	"	11-12/89	31.796
Eloy Arevalo Gonzalez		Maestro Nicolas, 40	"	11-12/90	34.974
Manuel Linares Grella		Raimundo Rodriguez, 3	"	5/91	19.139
Jesus Rodriguez Mazon		Fernandes ladrena, 40	"	2/90	1.686
Francisco Acevedo Penella		Pza. Colon, 7-4	"	7/86	693
Emilio Tejada, S.L.		Suero de Quifones, 6-5 izda.	GENERAL	4-6/91	129.853
Guillermo del Riego Gordon (Co-		Jose Antonio, 18	"	1/86	23.181
Guillermo del Riego Gordon (Co-		Jose Antonio, 18	"	9/87-3/88	246.089
Guillermo del Riego Gordon (Co-		Jose Antonio, 18	REC.DIVERSOS	1/86-12/87	412.000
Teodosio Tascon Gonzalez		Pablo Diez, 43 TROBAJO C.	AUTONOMOS	1-12/89	190.776
Crescencio RomoMarino		El Carboncillo SAN ANDRES	"	1-12/89	190.776
Miguel Carrera Alonso		Pablo Diez G.37 TROBAJO C.	"	1-12/89	190.776
Francisco Mirallas Paniello		Santiago Apostol.8 TROBAJO C.	"	1-12/89	190.776
Pilar Fuentes Alonso		San Andres, 129 SAN ANDRES	"	3/89	15.898
Mercedes Flores Flores		VILLARRODRIGO	"	1-12/88	177.600
Jose Martinez Geijo		Palacio, 6 NOVA	"	8-12/81	24.050
Jose Fernandez Noutas		Paramo VILLARRODRIGO	"	1-12/89	190.776
Laureano Cobas Rodriguez		La Era, 11-13 TROBAJO C.	"	1-9/89	143.082
Jose M. Reza Reza		El Pinar, 4 VILLOBISP0 R.	"	1-12/89	190.776
Miguel A. Pozo Borrego		Viales, 13 TROBAJO CAMINO	"	1-12/89	190.776
Felipe Luenda Garabato		La Cueta, 13 TROBAJO CAMINO	"	1-12/89	190.776
Belarmino Riva Garcia		De la Iglesia, 32 SAN ANDRES	"	1-12/89	190.776
German Riva Fernandez		Azorin, 7 TROBAJO CAMINO	"	7/89	15.898

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
Alfredo Fuentes Palencia	Burgos, 24 SAN ANDRES RABA.	"	3/89	15.898
Manuel Ferrero Lopez	la Luz TROBAJO CAMINO	"	1-12/89	190.776
Jose Anton Perez Herrero	Zenit, 21 TROBAJO CAMINO	"	6/89	15.898
Teodoro Gonzalez Otero	Pablo Diez, 34-3	"	1-2/89	31.796
M.Rosario Garcia Gonzalez	VILLASECA	"	1-12/89	190.776
Patricio alaiz Lopez	VILLASECA	"	1-12/89	190.776
M.Angel Torices Aller	Pablo diez, 21 TROBAJO CAMINO"	"	1-12/89	190.776
Amando Lopez Mateos	VILLAQUILAMBRÉ	"	1-12/89	190.776
NASSIB RAHAL	La Iglesia EL FERRAL B.	"	1-12/89	190.776
Ana Maria Aller Fernandez	Nueva, 12 NAVATEJERA	"	1-12/89	190.776
Virginia Valle Bayon	VILLASANTA	"	2-6/89	79.490
Adolfo Sierra Fernandez	SAN ANDRES RABANEDO	"	1-12/89	190.776
M.Rosa navarro Martinez	Parroco P.Diez,274 TROBAJO C."	"	1-3/89	47.694
Berta Fernandez Fernandez	La Barrera, 18 TROBAJO CA.	"	1-7/89	111.283
Rosa Maria Santamarta Vega	Parroco P.diez,69 TROBAJO C.	"	1-12/89	190.776
M.Pilar Fernandez Dominguez	Constituci6n,183 TROBAJO C."	"	1-12/89	190.776
Luis Manuel Rial Zabala	Jesus Nazareno,60 SAN ANDRES"	"	5/89	15.898
Jose Luis Cabiellés Robles	Real, 22 NAVATEJERA	"	5-12/89	127.184
Jose Luis Barreiro Gonzalez	4 Fase Pinilla, 37 SAN ANDRES"	"	8-12/89	47.693
Manuel Barreiro Gonzalez	4 Fase Pinilla, 37 SAN ANDRES"	"	9-12/89	47.693
NAZIAN AHMED	La Iglesia, 29 EL FERRAL B.	"	5/89	15.898
Miguel Sal. Rodriguez Zapico	Anunciata, 2 SAN DANDRES R.	"	5-6/89	31.796
Senañ. Bayon Lorenzana	Libertad, 80 NAVATEJERA	"	4-5/89	31.796
NASSIB NOHAMED	La Iglesia, 28 FERRAL BER.	"	11/89	15.898
Rosa Rodriguez Rodriguez	Valdivia, 7 TROBAJO CAMINO	"	9-10/89,12/89	47.692
FATMI JELIAM	FERRAL BERNESGA AUTONOMOS	"	2-12/89	174.878

León, 13 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3984

Núm. 3485.—54.390 ptas.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Dirección Provincial

Avda. de la Facultad. 1 — León

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos":

CUENTA AJENA - (Requerimientos)	TRABAJADORES
24/588.328/04	FLOREN. GRANDOSO OUBVAS VILLAVEJIDE LA CHIQUITA 1/88 5.318.-
32/455.931/89	JOSE SANTIN SANTIN LABALLOS VEGA VALCARLOS 12/88 5.318.-
32/455.931/88	JOSE SANTIN SANTIN LABALLOS VEGA VALCARLOS De 1/89 a 12/89 71.424.-
47/244.325/63	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ VEGUELLINA ORBITO 12/89 5.952.-
CUENTA PROPIA - (Requerimientos)	
24/361.400/56	GREGORIO VALLE FLOREZ VILLAQUILAMBRÉ 9 a 11/88 33.156.-
24/473.556/80	MARTIN LAMAS FRANCO STA Mª DEL PARAMO 1 a 4/87 36.188.-
24/484.535/01	M AMPARO Gª BARR LA LOSILLA 3/87 7.916.-
24/504.324/02	ADORAC. GUTIERREZ SOTO VALVERDE DE LA VIRGEN 6 y 7/87 15.832.-
24/574.358/02	JESUS GARCIA MENCIA BERNICANOS REAL CAMINO 7/88 11.052.-
CUENTA AJENA - (Notificación de Descubrimiento)	
24/234.862/05	RAMIRO GARCIA ALVAREZ LEON 1/89 550.-
24/455.513/79	JOSE BURON CABANEROS VILLARONATE 11/88 550.-
24/593.393/25	ROBERTO BAYON CANEDO ASTORIA 10/89 2.200.-
CUENTA PROPIA - (Notificación de Descubrimiento)	
24/260.363/93	JULIANA NUÑEZ VELASCO STA ELENA JAMUZ 1 a 12/88 13.130.-
24/351.435/82	JOSE M LOPEZ ALVAREZ CACABLOS 1 a 3/88 27.001.-
CUENTA AJENA - (Notificación de Deuda por Recargo de Demora)	
24/412.040/62	SIGORIT. ROSADA PRIETO VILLAGARCIA DE LA VEGA 1 y 2/88 774.-
24/141.025/66	EZEQUI. ESTEVEZ MOJENA VIÑAYO 1 a 5/88 2.310.-
24/249.025/07	PACITA SANCHEZ GARCIA LEON 1 y 2/88 924.-
24/271.840/27	CONSTA. MARCINEZ CELADA TROBAJO CERREDO 1 y 2/88 924.-
24/433.612/03	LORENZO CACHON LOPEZ LEON 7 a 9/88 1.236.-
24/569.685/83	LEANDRO MIGUELEZ OUMEDO LEON 7 y 8/88 924.-
48/685.685/60	JOSE R. GORIOZOLA AGUIRRE VILLARRIN PARAMO 1 y 2/88 924.-
49/187.435/21	FEDRO GONZALEZ GARCIA BOMMARIEL 1 y 2/88 924.-
CUENTA PROPIA - (Notificación de Deuda por Recargo de Demora)	
24/523.671/52	JOSE R. SUAREZ GUTIERREZ LEON 10 y 11/88 1.644.-
24/536.778/58	ANTONIO MATA MARTINEZ ROBERNAS DE ABAJO 2/88 822.-
24/537.912/28	GILIE. DEL COZ CABRANES LEON 2/88 822.-
24/543.121/96	AUGUSTIN PEREIRA CAÑON LA POLA DE GORDON 2/88 961.-
24/587.124/61	ROSALI. FRANCO LA IGLESIA URTALES DEL PARAMO 11/87 787.-
24/018.747/07	ARGEMIRO CARBALLO RIVERA FONFERRADA 1 y 2/88 1.922.-
24/146.435/43	GERMAN ALVAREZ GONZALEZ SAN MIGUEL AFGANZA 1 y 2/88 1.922.-

24/176.736/80	SOLITO FERNANDEZ GARCIA	CASTRO DEL CONDADO	2/88	822.-
24/221.507/37	ANTONIO ROBLES GARCIA	LA LÓSTELA	1 y 2/88	1.644.-
24/278.197/79	ELIGIA CARCADO CASTRO	CASTRO DEL CONDADO	2/88	822.-
24/319.131/79	DIONISIO MONTE VIDAL	VILLANUEVA DE JAMUZ	6/88	797.-
24/338.593/44	FRANCISCO CORDERO PEREZ	SAN JUAN DE TORRES	5/88	822.-
24/347.003/15	EVANGE. VILLAFANE PACHO	LLUGONES DE LOS OTEROS	1 y 2/88	1.644.-
24/353.711/30	MARIA FUERTES FUERTES	VILLADANOS PARAMO	1/88	822.-
24/358.238/95	MARIA MARTINEZ FUERTES	VILLADANOS DEL PARAMO	1 y 2/88	1.644.-
24/359.247/07	RAFAEL FERNANDEZ MARTINEZ	VILLADANOS DEL PARAMO	1 y 2/88	1.644.-
24/365.467/49	ESTEPA. FRANCO SARMIENTO	URDIALES PARAMO	1 y 2/88	1.644.-
24/366.088/68	JOSE L. MARTINEZ ORDAS	VILLACE	1 y 2/88	1.644.-
24/367.801/55	ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	CEBRONES DEL RIO	4/88	797.-
24/374.657/24	HIGINIO GONZALEZ GOMEZ	RELEIGOS DE LA MATA	2/88	822.-
24/385.249/43	M LIZ GARCIA CANTON	ALTOBAR LA ENCOMIENDA	7 y 8/88	1.644.-
24/385.594/87	JUANA GARCIA DIEZ	LEON	1 a 3/88	2.157.-
24/391.636/28	VICTOR MARCOS MARTINEZ	TURCIA	10/88	822.-
24/429.441/03	FORTUNATO FIERRO FIEZ.	VILLAR DE MAZARIFE	1 y 2/88	1.544.-
24/455.422/95	MORIN SALAZAR RODRIGUEZ	BRANZOLIVE	1 y 2/88	1.644.-
24/482.655/70	VICTOR ALDONZA ALDONZA	FELECHARES	2/88	822.-
24/504.275/50	VICTOR GARCIA GONZALEZ	TARANILLA	8/88	822.-
24/505.707/27	MARIA CEREZALES LAMAS	VILLADECANES	6/88	822.-
24/535.076/05	VALENTIN ALVAREZ ALVAREZ	PONERRADA	1/88	911.-
24/536.308/73	VICTOR FUENTE MENDEZ	PUEBLA DE LILLO	1/88	822.-
24/536.778/58	ANTONIO MATA MARTINEZ	REGUERAS DE ABAJO	1/88	822.-
24/594.667/36	JESUS RUEDA FUENTE	GOLEJAR DE LA SOBARRIBA	6 a 11/88	5.766.-
47/221.650/85	FELIX SOTO SOTO	S MIGUEL DEL CAMINO	11/88	936.-

REQUERIMIENTOS - Jornadas Reseas		EMPRESAS		
24/044.341/78	JUNTA DE CANADEROS DE VILLANOFAR	1/90	10.088.-	
24/044.341/78	JUNTA DE CANADEROS DE VILLANOFAR	1-2 a 14-3-90	19.655.-	
24/044.721/70	LUIS DE LA PEÑA COSTA	MADRID	9 y 11/90	26.410.-
24/044.721/70	LUIS DE LA PEÑA COSTA	MADRID	12/90	13.780.-
24/049.079/63	LUIS ARTURO UGIDOS DOMINGUEZ	ALDANZAS DEL VALLE	1/90	10.088.-
24/049.079/63	LUIS ARTURO UGIDOS DOMINGUEZ	ALDANZAS DEL VALLE	2 a 4/90	36.617.-

REQUERIMIENTO - Accidentes de Trabajo				
24/044.091/22	RAMON ORTIZ VIVES	VILLAFER	1 a 9/88	42.992.-

León, tres de abril de mil novecientos noventa y dos.-El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3782

Núm. 3486.-9.102 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos":

Nº INSCRIP.	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	NOT.DESC.	PERIODO	TOTAL
24/701.637/05	FERNANDEZ ARES FELIX		LEON	91/260/49	2 a 3/90	3.496.-
24/728.924/35	FERNANDEZ PRIETO CESAREO		LEON	91/632/33	2 a 6/90	8.740.-
24/729.195/15	GARCIA MARTINEZ JUSTINIAN		LEON	91/639/40	2 a 6/90	87.439.-
24/729.214/34	CASAL GUISURAGA ANTONIO		LEON	91/640/41	2 a 6/90	87.439.-
24/729.234/54	BURON MUÑOZ CECILIA		LEON	91/641/42	2 a 3/90	3.496.-
24/729.509/38	GUTIERREZ PALACIN LOURDES		LEON	91/646/47	2 a 3/90	3.496.-
24/729.514/43	PORTO LAIZ ROSA NA		LEON	91/647/48	4/90	1.748.-
24/729.696/31	CARBAJO PEREZ JOSE LUIS		LEON	91/652/53	2/90	1.748.-
24/729.785/23	BAYON LORENZANA SENEN PA	NAVATEJERA		91/654/55	4/90	17.488.-
24/729.792/30	GONZALEZ CASTRILLO M LUZ		LEON	91/656/57	2 a 6/90	87.439.-
24/729.832/70	MANSO GONZALEZ MARIA CAR		LEON	91/658/59	2 a 5/90	6.992.-
24/729.876/17	RODRIGUEZ ALONSO EMILIO JO		LEON	91/661/62	3 y 5/90	3.496.-
24/729.900/41	GAUDEOSO ALVAREZ NIEVES		LEON	91/662/63	2 a 6/90	87.439.-
24/730.183/33	MENENDEZ ALVAREZ ANA MARIA		LEON	91/665/66	2, 4 a 5/90	5.244.-
24/730.212/62	VAZQUEZ BORRIGO CARLOS		LEON	91/666/67	2 a 3, 6/90	5.244.-
24/730.246/96	MENDOZA ALONSO AMPARO		LEON	91/667/68	3 y 5/90	3.496.-
24/730.343/96	PRADO CASADO SANTIAGO		LEON	91/672/73	3 y 5/90	3.496.-
24/730.434/90	AMEZ FRANCAÑILL BEGONIA		LEON	91/676/77	2 a 3/90	3.496.-
24/730.674/39	BARANDA JUEZ JAVIER		LEON	91/682/83	2 a 3/90	3.496.-
24/730.800/68	BERNARDO FERNANDEZ ALBERTO		LEON	91/688/89	6/90	17.488.-
24/730.817/85	BRAVO MIGUELEZ PLACIDO		LEON	91/689/90	2 a 3/90	3.496.-
24/730.890/91	MENDEZ ALONSO MILAGROS		LEON	91/690/91	3 y 5/90	3.496.-
24/730.923/94	RODRIGUEZ MARTIN ARMANDO		LEON	91/694/95	2 a 3/90	3.496.-
24/731.022/96	CELIS LEON ISIDRO		LEON	91/696/00	2/90	1.748.-
24/731.139/19	BARRIOS CANO BERNARDO		LEON	91/700/04	2 a 3/90	3.496.-
24/731.210/90	BEJARANO PALOMO ESTHER		LEON	91/702/06	2 a 4/90	5.244.-
24/731.222/05	OTERO VAZQUEZ M JOSE		LEON	91/704/08	2 a 6/90	87.439.-
24/731.302/85	SALGADO ACERO ANGEL		LEON	91/707/11	3/90	17.488.-

24/731.487/76	IGLESIAS IGLESIAS BALBINO		LEON	91/711/15	2 a 3/90	3.496.-
24/731.524/16	HIDALGO FERNANDEZ MIGUEL A		LEON	91/713/17	2/90	1.748.-
24/731.569/61	PEREZ VILLAVEHDE ALEJANDRO	TROBAJO C		91/714/18	2 a 3/90	3.496.-
24/731.595/87	FIGERA LEON EUCLIDES		LEON	91/716.20	2 a 3/90	3.496.-
24/731.604/96	DIEZ LOZANO EMILIO		LEON	91/717/21	2 a 3/90	3.496.-
24/731.889/90	CELIS GONZALEZ SANTIAGO		LEON	91/729/33	2/90	17.488.-
24/731.918/22	ARGUELLO RODRIGUEZ JOSE ANTO		LEON	91/730/34	4/90	1.748.-
24/732.240/53	HIJARES SANTAMARIA M ASUNCION		LEON	91/751/55	2 a 6/90	87.439.-
24/732.281/94	ARIAS CRESPO ALFONSO		LEON	91/755/59	2 a 3/90	3.496.-
24/732.303/19	GOMEZ GONZALEZ JAIME		LEON	91/756/60	2/90	1.748.-
24/732.322/38	MUÑOZ MANTECON M ANTONIA		LEON	91/757/61	6/90	1.748.-
24/732.330/46	CUESTA HERRERO MARIA		LEON	91/760/64	2 a 6/90	8.740.-
24/732.484/06	CARBAJO DIEZ M LUISA		LEON	91/767/71	2 a 3/90	3.496.-
24/732.548/70	RIO FERNANDEZ LISARDO		LEON	91/769/73	4/90	17.488.-
24/732.549/71	ALONSO MARTINEZ JUAN MANU		LEON	91/770/74	3 a 5/90	52.463.-
24/732.552/74	CARBALLO LOZANO ANTONIO		LEON	91/771/75	2 a 3/90	3.496.-
24/732.633/58	BARREDO CASTRO LUIS		LEON	91/777/81	4/90	1.748.-
24/732.712/40	SEVILLANO FUERTES M ANGELES		LEON	91/778/82	6/90	1.748.-
24/732.743/71	RUBIO CARRACEDO FELIPE		LEON	91/780/84	3 a 5/90	10.999.-
24/733.158/01	RODRIGUEZ FUERTES NICESIO A		LEON	91/785/89	6/90	1.748.-
24/732.348/64	CARRERA SANCHEZ M ASUNCION S.ANDRES R		LEON	91/1150/66	7/90	1.748.-
24/406.890/41	RODRIGUEZ SIERRA ELIDA LLANOS ALBA		LEON	91/1224/43	2/90	17.488.-
24/702.219/05	GONZALEZ GONZALEZ M OLINA		LEON	91/1246/65	2 a 3/90	2.614.-
24/703.385/07	CASTELLANO DEL RIO FRANCISCO	ASTORGA		91/1251/70	2/90	17.488.-
24/705.689/80	PELLITERO FERNANDEZ ALBERT FONTECHA P		LEON	91/1265/84	3/90	1.748.-
24/706.291/03	MARTINEZ PEREZ FERMIN	PALAZUELO OR		91/1269/88	2 a 5/90	6.992.-
24/707.256/95	FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL L	ASTORGA		91/1278/00	2 a 3/90	3.496.-
24/709.089/85	LUMBIER IZU GREGORIA	VIRGEN CAMIN		91/1287/09	2 a 5/90	4.638.-
24/710.806/56	GONZALEZ GARCIA MANUEL	LA BANEZA		91/1292/14	2 a 4/90	52.463.-
24/718.926/26	MATEO PEDROCHE JOSE MIG	CISTIENA		91/1337/59	3/90	1.748.-
24/721.236/10	HURTADO GARCIA ADELA	S CRISTOBAL		91/1359/81	2 a 5/90	6.992.-
24/722.459/69	IGLESIAS HULGADO SEVERINO CAMPO VILLA		LEON	91/1366/88	2 a 6/90	87.439.-
24/722.810/32	REQUEJO BARCENA M CONCEPC	ANBAS PUER		91/1371/93	2 a 6/90	87.439.-
24/724.090/41	RIERA EXTREMADOU DOMINGO VALENCIA D J		LEON	91/1389/14	2,3 a 5/90	5.244.-
24/724.105/30	MORATIEL PRIETO MARIANO	VILLAHIBIERA		91/1391/16	2 a 1/90	3.496.-
24/726.301/01	GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	VIRGEN CAMIN		91/1407/32	2 a 3/90	3.496.-
24/727.754/63	GARCIA FUERTES JOSE LUIS	VILLAOSIBO		91/1429/54	2 a 5/90	6.992.-
24/727.796/71	VILLAYANDR ALONSO MIGUEL ROBLES TOR		LEON	91/1430/55	2 a 3/90	3.496.-
24/728.180/67	GARCIA MIGUELEZ PASCUAL	VEGUILLINA O		91/1439/64	2 a 3/90	3.496.-
24/728.954/65	NUNEZ URRUZOLA MARIA CAR	VIRGEN CAMI		91/1452/77	3/90	1.748.-
24/729.421/47	ALVAREZ DIEZ MARIA ELE	MANSILLA MUL		91/1464/89	2/90	1.748.-
24/729.871/12	MARTINEZ RODERA MARIA LUI	ASTORGA		91/1474/02	2 a 4/90	5.244.-
24/730.652/17	SAIZ MUÑOZ AMABILIO	BOÑAR		91/1493/21	2 a 3/90	34.976.-
24/731.557/49	GONZALEZ MARTINEZ VALENTIN ALIJA INFA		LEON	91/1518/46	2 a 3/90	3.496.-
24/731.690/85	FERRERO MARTINEZ EVANGELIN	ASTORGA		91/1521/49	2/90	1.748.-
24/732.044/51	TORRES ANTUNEZ MARIA NIE MATAALLANA VA		LEON	91/1530/58	4/90	1.748.-
24/732.574/96	ALONSO GARCIA M ISABEL	ASTORGA		91/1558/86	2 a 3/90	3.496.-
24/710.837/87	SANTOS ALONSO M JESUS		LEON	91/1573/04	2/90	16.545.-
24/719.529/49	COQUE GONZALEZ SUSANA		LEON	91/1575/91	2/90	16.545.-

El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

\* \* \*

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "DESCONOCIDOS".

Nº IDENTIF.	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	NOT.DEBIDA	PERIODO	TOTAL
24/728.929/40	MIGUELEZ SANTOS SANTIAGO		LA BAÑEA	91/7263/84	1 a 8,10 a 12/90	219.383.-
24/733.751/12	GONZALEZ CAMPOS JUAN CAR		LEON	91/7665/01	10 a 11/90	40.220.-
24/707.327/69	RECIO VALBUENA JESUS		VIDANES	91/9346/32	9 a 11/90	60.330.-
24/721.984/79	GARCIA ALVAREZ ANTONIO		ASTORGA	91/9704/03	1 a 12/90	239.493.-
24/723.095/26	FERNANDEZ MARCOS JOSE MA	PALAZUELO O		91/9755/54	1 a 12/90	239.493.-
24/728.657/36	BUENOSVINO FERNANDEZ M NIEVE LA ROBLA		LEON	91/9979/84	1 a 12/90	239.493.-
24/208.157/61	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	GRADEFES RUE		91/5887/66	1 a 12/90	239.493.-
24/727.888/66	MORAY AHMED NASSIB	VALDEARCOS		92/ 8/34	10/90	20.110.-
24/402.339/49	JULIAN ALONSO VELASCO		LEON	92/ 27/53	7 a 12/90	120.662.-
24/203.652/18	LOPEZ OVIEDO ELEUTERIO	ALTOBAR ENCO		92/ 30/56	1, 2 y 3/88	51.060.-
Nº IDENTIF.	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	NOT.DEBIDA	PERIODO	TOTAL
24/207.592/78	RIERA CERVANTES MIGUEL		LEON	91/137/56	1 y 2/90	3.180.-
24/407.705/80	SACRISTAN LAGUNA DANIEL		LEON	91/145/64	3/90	1.590.-
24/503.011/35	PEREZ GARCIA SANTIAGO		LEON	91/146/65	6 a 8/90	5.247.-
24/706.033/36	IBARRONDO MERINO CONCEPCION		LEON	91/148/67	10 a 12/90	5.247.-
24/711.431/02	ALONSO MARTINEZ AMABLE		LEON	91/152/71	12/90	1.749.-
24/718.874/73	RODRIGUEZ RIO NICESIO		LEON	91/157/76	12/90	1.749.-
24/719.781/10	GONZALEZ REGUERA MIGUEL		LEON	91/159/78	4/90	1.749.-
24/729.410/36	RUBIO LOPEZ SALOME		LEON	91/165/84	9/90	1.749.-
24/730.183/33	MENENDEZ ALVAREZ ANA Mª		LEON	91/167/86	2/90	1.590.-
24/731.570/62	PEREZ VILLAVEHDE JOSE MANU		LEON	91/169/88	3/90	1.749.-
24/727.888/66	MOLAY AHMED NASSIB	VALDEARCOS		92/ 2/45	7/90	2.623.-

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3784

Núm. 3487.-13.653 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Administración de la Seguridad Social

#### Avda. Huertas del Sacramento, 33 – Ponferrada

Ignorándose el domicilio actual de los sujetos responsables que se mencionan, y resultando desconocidos o ausentes en los que facilitaron en su momento, por el presente se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicados documentos de deuda por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social que asimismo se relacionan.

#### Plazo para realizar el ingreso:

Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se publique esta notificación, debiendo acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social el ingreso de las cuotas, bien personalmente el interesado o mediante representante o, en otro caso, remitiendo por correo certificado los justificantes.

#### Recurso contra el requerimiento:

En caso de disconformidad y dentro del plazo citado en el párrafo precedente, podrá comparecer ante esta Administración o formular escrito de reclamación por correo certificado para justificar documentalmente la improcedencia del requerimiento, conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16-04-86).

Se le previene que, transcurrido el plazo de quince días antes mencionado sin acreditar el ingreso requerido o sin que haya formulado recurso, se expedirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Real Decreto 716/1986 aludido, el oportuno certificado de descubierto que inicia el procedimiento de apremio.

C.C.C.	RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/026289/68	PREF. BODELÓN PONFERRADA S.A	R/92/000776/84	10/91	2.405.671
24/029342/17	JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	R/92/900004/25	3 y 7/91	44.594
24/029389/64	MANUEL ANTOLIN RODRIGUEZ	R/92/000290/83	09/91	37.040
24/029737/24	PARQUEVISAN	R/92/000291/84	09/91	176.521
24/039038/13	MERCEDES MARTINEZ SANCHEZ	R/92/000304/00	09/91	43.229
" " "	" " "	" /000786/94	10/91	44.050
24/040012/17	LAFUENTE LOPEZ JUAN MANUEL	R/92/900005/26	2 y 6/91	20.956
24/042595/78	EXPLOSIVOS DEL SIL S.L.	R/92/000793/04	10/91	203.832
24/042878/70	AMALIA VIDAL ALVAREZ	R/92/700796/55	10/91	31.190
24/043956/81	ANTONIO DIAZ GARCIA	R/92/000320/16	09/91	53.150
24/045413/83	PROMOC.Y EDIF.BIERZO S.A.	R/92/000321/17	09/91	205.662
24/045839/24	SUPERMERCADOS BERCIANOS S.A	R/92/703904/32	08/91	197.594
24/046058/49	COM.HISPANO ITALIANA MODA S.L	R/92/000806/17	10/91	75.788
24/047716/58	CRICK CRACK SNACK S.L.	R/92/900019/40	09/91	104.630
24/049072/25	IMPORTACIONES DEL BIERZO	R/92/000818/29	10/91	220.248
24/049268/58	TEMPLARIN S.A	R/92/790029/21	2 a 4/91	138.874
24/049725/30	COLOGLAS S.L	R/92/000823/34	10/91	48.106
24/049725/30	" "	" /000336/32	09/91	90.524
24/050370/93	P C N S.L	R/92/000343/39	09/91	428.988
" " "	" "	" /000825/36	10/91	450.437
24/050921/62	TEXTILHOGAR S.A	R/92/000656/61	08/91	236.524
" " "	" "	" /900020/41	09/91	218.332
24/050997/41	ENCOFRADOS Y PUENTES DE CAST.	R/92/000392/88	01/91	109.118
" " "	" " " "	D/92/000047/51	01/91	3.499
24/051108/55	JOSE MUIÑO DUBRA	R/92/000351/47	09/91	45.264
" " "	" " " "	" /000830/41	10/91	48.106
" " "	" " " "	" /900011/32	5 a 7/91	24.320
24/051126/73	AUXINI CUBIERTAS OSSA UTE	R/92/000831/42	10/91	57.251
24/051369/25	JOSE LUIS FERNANDEZ ANTA	R/92/000875/86	07/91	19.267
24/051645/10	FRANCISCO LOPEZ PRADA	R/92/000354/50	09/91	45.264
24/052029/06	JIMENEZ CANTERO FRANCISCO	R/92/900009/30	06/91	14.055
24/052075/52	LISAN COMUNIDAD DE BIENES	R/92/000393/89	05/91	32.570
" " "	" " " "	D/92/000048/52	05/91	647
24/052941/45	JOSE GARCIA ALCAHUZ	R/92/000851/62	10/91	37.892
24/600071/95	MANUEL A. GARCIA GOMEZ	R/92/0000385/81	09/91	1.001

El Director Provincial, P. D., El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

3514

Núm. 3488.-7.437 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

RELACION PREVIA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR AFECTADOS POR LA APERTURA DE LAS CALLES DEL POLIGONO LA PALOMERA EN SU ENLACE CON LA CALLE SAN PEDRO.- EXPTE. 68/91.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía ha dispuesto la información pública del expediente de referencia, durante un plazo de QUINCE DIAS HABILILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal:

FINCA Nº	SITUACION	TITULAR Y DOMICILIO	SUP.AFECTADA EN M/2	OTROS BIENES INDEMNIZABLES
1	S.Pedro,17	Isabel Porrero M. Villaobispo.LEON	Terreno:68,12 S.const:136,32	----
2	S.Pedro,19	Pilar Madroño A. Madrid	Terr: 117,14 S.const:234,28	Arrendamien.
3	S.Pedro,21	Concepción Fdez.A. Enrique Fdez. A. Madrid	S.const:208 Terreno:104	Arrendamien.
4	S.Pedro,21bis	Concepción Arroyo Madrid	Terreno:23 S.const:17	Arrendamien.
5	S.Pedro,23	Enrique Fdez.A. Concepción Arroyo Madrid	S.const:402 Terreno:134	Arrendamien.
6	S.Pedro,41	Luis y Cándida S. Rabanal LEON	Terreno:24	-----
7	S.Pedro,43 y 45	Daniel Glez. P.	Terreno:58,90	-----
8	S.Pedro,47	Amancio Valladar. LEON	Terreno:26,22	-----
9	S.Pedro,49	Gregorio Alvarez Mediavilla LEON	Terreno:20,62	-----

León, 29 de abril de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.  
4692 Núm. 3489.-4.884 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963 y Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990; se notifica en legal forma a los deudores de las liquidaciones directas relacionados, por los conceptos, importes y ejercicios que seguidamente se indican:

A.- Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Ejer 1990)

Liq nº	TITULAR	Importe
302/90	TOMAS MORAN DIAZ	3.810.-
304/90	M. LEONOR GARCIA BAJO	3.810.-
305/90	BERTA FERNANDEZ FERNANDEZ	3.810.-
651/90	TRINIDAD GARCIA NIETO	3.400.-
659/90	OLIMPO FERNANDEZ ESTRADA	3.400.-
671/90	PURA VEGA ESCUDERO	3.400.-
678/90	JESUS JUAN JUAN	4.700.-
681/90	MANUFACTURAS HNOS GONZALEZ	4.700.-
683/90	JULIO MERINO OMAÑA	4.700.-

B.- Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura (Ejer 1.990)

Liq nº	Titular	Importe
1/90	ROGELIO SABUGO PEREZ	2.625.-
17/90	ERNESTO GONZALEZ SAHAGUN	2.625.-
80/90	AMABILIA BALBUENA BAYON	2.625.-
124/90	NIEVES ALONSO ROJO	9.535.-
127/90	DAVID PASTRANA PANIAGUA	9.535.-

129/90	HERMINIO MURIAS GONZALEZ	9.535.-
139/90	ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	9.535.-
128/90	OCTAVIO ANDRES VILLAFANE	9.535.-
144/90	ANTONIO PERAL GARCIA	9.535.-
140/90	JUAN JOSE HERNANDEZ NUÑEZ	9.535.-
165/90	PEDRO FERNANDEZ BAHILLO	9.535.-
184/90	BERNARDO PARAMIO MARTINEZ	2.625.-
196/90	LUIS BLAZQUEZ IZQUIERDO	2.760.-
225/90	CELESTINO PEREZ FERNANDEZ	2.760.-
233/90	MARIA PEREZ BERCIANO	2.760.-
235/90	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ	2.760.-
260/90	ERNESTO VICENTE FERNANDEZ	2.760.-
262/90	PEDRO GONZALEZ ALVAREZ	2.760.-
280/90	JAVIER CARBAJAL ORDOÑEZ	2.760.-
372/90	JOSE DIEZ GUTIERREZ	2.760.-
383/90	NATIVIDAD FUENTES RAMOS	2.760.-
423/90	INMACULADA CONCEPCION RIESTRA FERNANDEZ	2.760.-

## C.- Alcantarillado (Ejercicio 1.990)

Liq nº	TITULAR	Importe
4/90	ELADIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	600.-

## D.- Publicidad (Ejercicio 1.990)

Liq nº	TITULAR	Importe
11/90	GONZALO F GONZALEZ CAYON	7.200.-

## E.- Vado Permanente (Ejercicio 1.990)

Liq nº	TITULAR	Importe
11/90	ENRIQUE JOVE PAL	8.595.-

## F.- Ocupación de Vía Pública (Ejercicio 1.990)

Liq nº	TITULAR	Importe
14/90	BEGAR S A	25.200.-

## G.- Acometida de Agua (Ejercicio 1.990)

Liq nº	TITULAR	Importe
10/90	CONSTRUCCIONES BODON	4.300.-

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en horas de oficina, señalándose, conforme a lo establecido en el R.D. 1.684/90, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse en período voluntario hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o si éstos fuesen festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurrieren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio, con el recargo del 20% y demás gastos e intereses que procedan.

Contra las liquidaciones que en el presente acto se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el plazo de un mes desde el día de la notificación como previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá ser incoado en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y de un año, desde la fecha de interposición del de reposición si la resolución fuera presunta en // virtud del silencio administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente.

En San Andrés del Rabanedo a 30 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4821

Núm. 3490.—4.400 ptas.

## BEMBIBRE

## ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

El Alcalde en Funciones de este Ayuntamiento por Decreto de fecha 6 del mes actual, aprobó el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1.992.

mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones correspondientes, de conformidad con el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza reguladora de tal impuesto se expone al público en la Oficina de Recaudación -2a. planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre.

Contra esta liquidación, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1 de julio hasta el 31 de agosto de 1.992.

Los recibos del citado impuesto municipal deberán ser satisfechos en las Oficinas de la CAIXA, sitas en la Avda. de Villafraña núm. 17, de esta Villa.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales del citado impuesto, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del 1 de septiembre de 1.992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre a 7 de mayo de 1992.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

4926

Núm. 3491.—2.420 ptas.

## RIOSECO DE TAPIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Tapia de la Ribera-2ª fase bis", encuadrada dentro de los Planes Provinciales ejercicio 1991, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Coste total de la obra: 4.510.000 pesetas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.432.913 pesetas, equivalentes al 50% del importe de la obra más 177.913 pesetas correspondientes a los gastos de elaboración del Proyecto Técnico.
- Módulo de reparto: metros lineales de fachada.
- Ptas./metro lineal: 1.500 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones. De no presentarse se considerará definitivamente aprobado y se procederá a notificar individualmente a cada sujeto pasivo.

Rioseco de Tapia a 8 de mayo de 1992.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

4914

Núm. 3492.—560 ptas.

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de imposición de la Ordenanza y tarifas del Impuesto sobre actividades económicas, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, este se eleva a definitivo.

Procediendo a su publicación, mediante anexo adjunto, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A N E X O

ORDENANZA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.- a) Ordenanza.- Se examina la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el art. 60-1-A de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, cuya entrada en vigor será el 01-01-92.

Que el Ayuntamiento podrá aplicar un coeficiente según la población del municipio y una escala de índices que pondere la situación del establecimiento dentro del término municipal, y en caso de aplicar índice, no se podrá encomendar a la Administración Tributaria del Estado.

Previa deliberación, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Fijar el coeficiente del impuesto sobre Actividades Económicas en el 1,25%.

2º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal sobre el impuesto de actividades Económicas y su exposición a información pública, y en caso de no presentarse reclamaciones, se entienda aprobada definitivamente.

ARTICULO 1º.- En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de Actividades Económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 2º.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,25%.

DISPOSICION FINAL: La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Santovenia de la Valdoncina a 15 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4765

Núm. 3493.-1.680 ptas.

## IZAGRE

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

#### Artículo 1º:

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que se refiere primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

#### Artículo 2º:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4 %.

#### Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de diciembre de 1.991, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Izagre, 5 de mayo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4823

Núm. 3494.-700 ptas.

## VALDERAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Abril de 1.992, se aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 1.992.

En cumplimiento de lo establecido en el Artlo. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General

de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina el Expediente completo, a los efectos de que los interesados que señala el Artlo. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado Artlo. 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas las operaciones de crédito con detalle de sus características y destino a financiar inversiones a ejecutar en el Ejercicio a que se refiere dicho Presupuesto.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso

Valderas, 6 de mayo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4829

Núm. 3495.-700 ptas.

## BENAVIDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ANTOÑAN DEL VALLE, 2ª FASE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre un plazo de 30 días naturales para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta, no obstante, que el coste total tiene carácter de mera previsión; si dicho coste fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

Coste total previsible de la obra, incluido el proyecto técnico: 13.512.478 ₧.

Coste que la Corporación soporta: 7.271.478 ₧.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 80%.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 5.817.182 ₧.

Modulo de reparto: metro lineal de fachada.

Total de metros lineales de fachada: 1.528,31.

Pesetas por metro lineal: 3.806,28.

Así mismo se hace saber que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público. Para la constitución de dicha Asociación, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Benavides de Orbigo, 7 de mayo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4831

Núm. 3496.-970 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### CIFUENTES DE RUEDA

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

#### FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, al amparo de los arts. 41.8 y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de Diciembre, esta Junta Vecinal establece el precio público de la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas a domicilio.-

Artículo 2.- El abastecimiento de agua potable en este término es un servicio público de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por la Junta Vecinal.

Artículo 3.- Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo efectuado. Todo enganche anterior a esta Ordenanza deberá tener, además, instalado un contador de consumo.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, la negativa a la instalación del citado contador implicará el corte del suministro de agua por parte de la Junta Vecinal.

## OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 4.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio, estando obligados al pago:

- a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.  
b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recaerá sobre el titular de éste último.

## BASES Y TARIFAS

Artículo 5.- La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas siguientes:

- A).- TARIFA DE MANTENIMIENTO:  
A.1.- Por enganche anual: 3.000 ₧.  
B).- TARIFA POR CONSUMO:  
B.1.- Los 8 primeros metros cúbicos mensuales, serán gratuitos para las viviendas.  
B.2.- Consumo mensual de 8,01 a 10 m<sup>3</sup> = 1.000 ₧ el m<sup>3</sup>.  
B.3.- Consumo mensual de 10,01 a 15 m<sup>3</sup> = 2.000 ₧ el m<sup>3</sup>.  
B.4.- Consumo mensual superior a 15 m<sup>3</sup> = 3.000 ₧ el m<sup>3</sup>.  
B.5.- En época de escasez, o por estimar que se hace un abuso excesivo del agua, la Junta Vecinal se reservará el derecho de cobrar lo que estime oportuno por m<sup>3</sup> suministrado.

Artículo 6.- La cuantía por enganche y por cada vivienda unifamiliar es de 15.000 ₧ para 1.992, incrementadas con el I.P.C. general de cada año que haya transcurrido hasta la fecha de la solicitud.

La Junta Vecinal podrá alterar o modificar esta cuantía en años sucesivos si lo cree conveniente, o si los gastos del servicio así lo requieren.

## ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 7.- La lectura del contador y cobro se efectuará bimestralmente. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 8.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo nº 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a la norma del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que, cuando existan dos recibos impagos, la Junta Vecinal proceda al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 9.- Los no residentes habitualmente en este término, señalarán al solicitante el servicio un domicilio para dar notificaciones y otro para el pago de los recibos, pudiendo ser éste último una entidad bancaria o caja de ahorros.

Artículo 10.- La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o la disminución de la presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 11.- Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal, en cuyo momento ésta podrá exigirles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

## PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 12.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

## INFRACCIONES Y DEFAUDACION

Artículo 13.- En todo lo relativo a infracciones, su calificación así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de las cuantías otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- Objeto.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del abastecimiento domiciliario de agua que prestará la Junta Vecinal para esta localidad, en la forma de gestión directa sin órgano especial de administración, procurando prestar un servicio de calidad, en cantidad suficiente y con carácter permanente.

Artículo 15.- Red de abastecimiento.- La Junta Vecinal es propietaria de la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable a la localidad.

Artículo 16.- Servicios a prestar por la Junta Vecinal.- La Junta Vecinal única y exclusivamente prestará y permitirá el abastecimiento de agua pública de su red para el suministro doméstico y domiciliario y con un destino humano. Por este motivo sólo se concederá el suministro de agua de una forma individualizada para cada vivienda unifamiliar que ya existe o que se construya dentro del casco urbano de la localidad.

Se entiende por suministro doméstico aquel relacionado con el consumo y uso humano.

Los interesados que pretendan utilizar el suministro público de agua para un destino industrial o ganadero, deberán solicitarlo así expresamente y por escrito a la Junta Vecinal, acompañando un proyecto de las instalaciones así como un detalle del agua que se presume consumirá. La Junta Vecinal queda facultada en estos casos para conceder o no el enganche del agua solicitada y/o, en su caso, para establecer el precio de agua o límite cuantitativo de consumo de agua para esa industria, así como las condiciones especiales que se establezcan para poder utilizar el suministro. Para las instalaciones ganaderas existentes con anterioridad a esta Ordenanza, la Junta Vecinal podrá dispensar del proyecto de la instalación a que anteriormente se alude.

Quedan totalmente prohibidos los siguientes destinos o usos del agua pública, que conllevarían necesariamente bien la no concesión del enganche, bien la entrada del sistema de sanciones que se establecerá:

- a) Queda totalmente prohibida la utilización del suministro de agua pública para el llenado de piscinas o depósitos privados, tanto fijos como móviles, así como para uso agrícola.  
b) Queda prohibida la concesión privada del suministro de agua, entendiéndose por tal la concesión por parte de un usuario del suministro y a través de su enganche y red privada a un tercero al que previamente la Junta Vecinal no le ha autorizado como usuario del servicio.

## NORMAS DE GESTION

Artículo 17.- Toda persona que desee instalar el servicio de agua en su domicilio, lo solicitará por escrito a la Junta Vecinal.

Artículo 18.- Una vez admitida y aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche, y ello bajo las siguientes condiciones:

- 1ª).- Con carácter previo debe abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red, que se le señalará en la concesión.  
2ª).- La tubería a utilizar será de PVC de 1/2 pulgada, que esté cubierta por lo menos a 6 atmósferas.  
3ª).- La acometida desde la red principal será por cuenta del solicitante.  
4ª).- Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda, de acceso directo para la Junta Vecinal.  
5ª).- Las calles que sean deterioradas o perjudicadas a consecuencia de enganche o de las obras tendientes al mismo, quedarán en las mismas condiciones que tuvieran antes de hacerlo, corriendo por cuenta del solicitante los costes de reparación originados.

6ª).- Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de la Junta Vecinal.

7ª).- Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche, la acometida y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trazo de la misma se hará utilizado entre la red y el domicilio se considerará propiedad de la Junta Vecinal.

8ª).- Se procurará, en la medida de lo posible, aceptar las instalaciones anteriores a esta Ordenanza y que no requieran modificación para la instalación de contador, tanto en su composición como diámetro, siempre a juicio de la Junta Vecinal.

En cualquier caso el usuario no podrá, sin permiso de la Junta Vecinal, revisar posteriormente o realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua, siendo necesario para ello la autorización por escrito de la Junta y que las obras se realicen bajo su supervisión.

Artículo 19.- Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de aguas a terceros, ni para destinar este servicio a un uso, vivienda o edificación distinta de aquella para la que se le concedió, aunque sea de su misma propiedad.

Artículo 20.- La suscripción de la solicitud de enganche y la concesión del servicio de agua implica la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de inspección y revisión de las instalaciones y uso del agua conforme a esta Ordenanza.

Artículo 21.- La Junta Vecinal podrá delegar las funciones que tiene atribuidas por esta Ordenanza a favor de una comisión de aguas nombrada a tal efecto.

Artículo 22.- La Junta Vecinal podrá restringir el uso del agua en casos de escasez, siendo notificadas estas restricciones a la vecindad mediante edictos expuestos en el tablón de anuncios.

Artículo 23.- Aquel usuario que voluntariamente se dé de baja en el servicio y que posteriormente requiera la restitución del mismo, deberá solicitarlo como si se tratara de un nuevo enganche y pagar la cuota que le corresponda por el nuevo enganche.

Artículo 24.- El corte del agua de la red general se realizará, previo permiso de la Junta Vecinal por escrito, poniéndolo en conocimiento de todos los usuarios afectados.

Artículo 25.- Si en algún momento ocurriera una avería para cuya reparación los fondos existentes en la Tesorería de la Junta no cubriesen los gastos, o se necesitase realizar nuevas instalaciones para un correcto servicio, y tampoco existiesen fondos suficientes para ello, se realizaría un prorrateo de la cantidad necesaria entre los usuarios afectados por el servicio.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26.- El uso del agua para otros servicios distintos o contrarios a los establecidos en esta Ordenanza, serán sancionados como sigue:

- a) La primera infracción se sancionará con 1.000 ₧.  
b) La segunda infracción se sancionará con 5.000 ₧.  
c) La tercera infracción se sancionará con 25.000 ₧.  
Además, con la tercera infracción, la Junta Vecinal podrá retirar al usuario infractor la prestación del servicio de agua por un periodo de hasta tres meses como máximo.

Artículo 27.- La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias una vez firmes administrativamente, en el plazo de 15 días desde que adquieran ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectuasen en este nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20 %, pudiendo llevar aparejada como sanción el corte temporal del suministro. Los gastos que ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

En el caso de que un sancionado con multa de 25.000 ₧ y corte temporal del servicio, reincidiese posteriormente, podrá ser sancionado con el corte definitivo del suministro de agua. Transcurridos seis meses desde que se haya adoptado esta medida extrema, el infractor podrá solicitar de nuevo el enganche, debiendo iniciar un nuevo expediente y pagar la cuota de enganche que le corresponda, así como las sanciones que tuviese pendientes de cobro.

Artículo 28.- El sujeto que corte el agua de la red general sin autorización y la Junta Vecinal, será sancionado con multa de 5.000 ₧.

Artículo 29.- Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades de la Junta Vecinal, de las que se compone el presente servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de 2 días por el causante y si no lo hiciera en este plazo, será sancionado con una multa de 5.000 ₧ y se le ordenará la ejecución de las obras necesarias, aunque el coste del ocasionado por la reparación será por cuenta del causante.

Artículo 30.- El consumo de agua en la localidad es totalmente gratuito y no supondrá costo o precio alguno para los usuarios, dentro de los límites que a continuación se señalan:

- a) Todos los usuarios del servicio disponen de 8 metros cúbicos de agua cada mes para su consumo, totalmente gratuitos.  
b) Si algún usuario consume más de esos 8 metros cúbicos gratuitos al mes será sancionado, puesto que se entiende que tal consumo es abusivo y desleal para con los demás usuarios, entendiéndose lo que se sanciona es el consumo abusivo.

El importe de las sanciones será el que se establece en el artículo quinto de esta Ordenanza.

Artículo 31.- Esta localidad tiene, así mismo, el servicio de alcantarillado de aguas residuales. Las aguas sucias que se viertan sobre el mismo a través de sumideros o desagües, deberán tener una rejilla con el fin de que no se atascuen las tuberías.

Deberá instalarse, así mismo, una arqueta de 30 x 30 centímetros, como mínimo, en el desagüe de cada instalación a la red general, y si tuviere acceso a ella desde la vía pública en caso de reparación o limpieza.

## VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Una vez que entre en vigor la presente Ordenanza, quedarán derogadas cualesquiera otras Ordenanzas o acuerdos emitidos por esta Junta Vecinal en todo aquello que contradigan lo dispuesto en la presente.

En Cifuentes de Rueda a 20 de abril de 1992.-El Presidente de la Junta (ilegible).

4726

Núm. 3497.-6.860 ptas.

## CODORNILLOS

Por la Junta Vecinal de Codornillos ( LEON ) se pone de manifiesto durante el espacio de QUINCE DIAS , los siguientes expedientes , que han sido aprobados por la Junta en sesión ordinaria , :

Expediente de Liquidación de cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio de 1.991 , de esta Junta Vecinal.

Expediente de Presupuesto del ejercicio de 1.992, nivelado en cuanto a su capítulo de INGRESOS Y GASTOS, que se publicará en todos sus extremos , al ser aprobado definitivamente.

Se podrá revisar en el domicilio de la Junta Vecinal , para proceder en su caso , a cuantas reclamaciones quieran efectuar los vecinos de la citada localidad.

Codornillos a 27 de abril de 1992.-El Alcalde Pedáneo, Antonino Gil.

\*\*\*

El Pleno Ordinario de esta Junta Vecinal le tenido a bien , aprobar provisionalmente los siguientes expedientes :

- MODIFICACION DEL TEXTO e TARIFAS , de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Bienes Comunales de la Junta Vecinal., por la que se venía arbitrando dicha organización de los bienes.

- REVISION DEL INVENTARIO DE BIENES DE DICHA JUNTA VECINAL , y su adecuación a la nueva normativa , en dicha materia.

- Aprobación provisional del PADRON DE COBRANZA de los PRECIOS PUBLICOS y DERECHOS , de esta Junta Vecinal del ejercicio de 1.991.

Por tanto , quedan a exposición publicación en la sede de esta durante el espacio de TREINTA DIAS contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. , para cuantas reclamaciones o alegaciones se quiera efectuar. De no existir reclamaciones pasado dicho período se elevará a definitivo.dicho acuerdo.

Codornillos a 27 de abril de 1992.-El Alcalde Pedáneo, Antonino Gil.

\*\*\*

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria , con mi presidencia , el pliego de condiciones por el cual deberá regirse el concurso público para el ARRIENDO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA GANADO OVINO EN LOS BIENES DE ESTA JUNTA , se expone al público por el espacio de OCHO DIAS hábiles al sólo efecto de examen y alegaciones que en su caso pudieran existir y ser formuladas por los vecinos o interesados de conformidad con el R.D.L. 781/1986 , de 18 de Abril , que regula dichos acuerdos y su publicaciónes.

El artº 122-2 del texto referenciado , se procede a reseñar el extracto del pliego de condiciones que regulará dicho arriendo :

**1º.- OBJETO :** Es objeto del presente concurso público el arriendo para pastos, en fincas pertenecientes a esta Junta Vecinal con una superficie aproximada de 80 Ha.

**2º. Duración de la arriendo :** desde el día 15 de Mayo al 30 de octubre del presente año, no pudiéndose prórrogarse.

**3º.- Tipo de licitación :** Se fija en inicio en 240.000 Ptas alza.Siendo por cuenta del adjudicatario el presente anuncio y otros gastos administrativos que se derivan del presente arriendo.

**4º.- Fianza :** Provisional por el importe de 10.000 Ptas. Definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación final.

**5º.- Formas de Pago :** El pago se realizará por parte del adjudicatario previa firma del contrato de arriendo , el cincuenta por ciento del importe el día 1 de Junio de 1.992 y el resto , el día 15 de Octubre del presente ejercicio concurso.

## 6º.- Plicas :

- Apertura : En la sede de la Junta Vecinal a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y/o ofertas.

- Presentación : En la casa del Secretario de la Junta Vecinal , dentro de los VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de León.

De resultar desierta la primera licitación , tendrá lugar una segunda en el mismo lugar y hora , a los ocho días hábiles siguientes a la primera, así como con las mismas condiciones de la anterior.

## 7º. Modelo de proposición :

D..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... número y piso ..... provisto del DNI/CIF número ..... actuando en el nombre propio o en nombre y representación de..... cuya representación acreditado mediante poder bastanteado que adjunto. y enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de León por la Junta Vecinal de Codornillos (LEON) en el número ..... de fecha ..... para celebrar concurso público a fin del arriendo de pastos en el período de tiempo indicado , me comprometo a pagar la cantidad en pesetas ( Letra ) de .....

Así mismo declaro conocer íntegramente el pliego de condiciones que sirve para el presente concurso, así como una vez me sea adjudicado firmare el preceptivo contrato de arriendo, quedando también enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunto resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional por el importe de 10.000 Ptas en la cuenta de la Junta Vecinal en el BANCO CASTILLA abierta a tal efecto.

Declaro asimismo no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contartación de las Corporaciones Locales ( por similitud). Al mismo tiempo , me comprometo a las siguientes mejoras ..... Lugar , fecha y firma del licitador.

Codornillos a 27 de abril de 1992.-El Alcalde Pedáneo, Antonino Gil.

4667

Núm. 3498.-2.576 ptas.

## VEGAQUEMADA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para adjudicar la concesión de explotación del Polideportivo propiedad de esta Junta Vecinal sito en Vegaquemada, se expone al público = por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que = deberán presentarse, durante ese tiempo en el domicilio = del Presidente de la Junta Vecinal.

De conformidad con el Art. 122,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- Objeto del contrato: La Gestión, explotación y administración de un Polideportivo sito en Vegaquemada.

2º.- Tipo de licitación: 300.000 pesetas anuales al alza

3º.- Duración del contrato: ocho años

4º.- Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal

5º.- Fianza provisional: 10.000 pesetas

6º.- Fianza definitiva: 200.000 pesetas

7º.- Proposiciones: Las Plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que figura a continuación en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín = Oficial de la Provincia. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que espire el plazo de presentación, si no coincide en sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

## MODELO DE PROPOSICION

D....., con D.N.I. .... vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en el de..... según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por la Junta Vecinal de Vegaquemada para contratar la gestión, explotación y administración de su polideportivo, ofrece la cantidad de .....(en letra y números) Ptas anuales sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.  
(Con la solicitud se presentará justificante de haber ingresado la fianza provisional en Caja León de Boñar a nombre de la Junta Vecinal)

En Vegaquemada a 29 de abril de 1992.-El Presidente, José Luis Rodríguez Gómez.

4836

Núm. 3499.-1.288 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 363/91 seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A. representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz contra José Álvarez Hidalgo, sobre reclamación cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día quince de julio de 1992 y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al veinte por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala una segunda el día dieciséis de septiembre de 1992 a la misma hora y para la tercera subasta en su caso el próximo día dieciséis de octubre a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Vehículo, marca Renault, modelo Express, y matrícula LE-4341-P.

2.—Cien ovejas de raza merina.

Valor tasación del lote 1, 475.000 ptas.

Valor tasación del lote 2, 350.000 ptas.

Dado en León a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.—María del Pilar Robles García.

3695

Núm. 3500.—3.552 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y con el número 552/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Laurentino Mateos Antón y esposa doña María Angeles Cela Torres, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avenida República Argentina, número 8 primero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de -3.214.747- pesetas de principal, más otras -1.500.000- pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre los bienes que a continuación se expresan:

—Regadío número 16 del polígono 8, en Villazala del Páramo, como la siguiente al Despoblado de Hinojo, de 5,19,80 hectáreas, inscrito en el Registro de la propiedad de La Bañeza, tomo 1.344, folio 49.

—Una cuota de participación de 1,7594% de una finca a igual término y sitio que la anterior, de 6,11,22 hectáreas, destinada a viales y caminos. Inscrita al tomo 1.344, folio 77.

—Regadío número 185 del polígono 1, al sitio de Campo Arriba, en la zona de concentración de Regueras de Arriba, de 1,70,50 hectáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 926, folio 194.

Dado en León, a veinticuatro de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

3663

Núm. 3501.—3.885 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 173/91, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 173/91 sobre hurto, siendo partes, Margarita Dolores Vega Corrales, como denunciante y Eugenio Carnicero Rubio como inculpado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Carnicero Rubio como autor de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio, quedando los efectos en la definitiva posesión del establecimiento denunciante.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eugenio Carnicero Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 3698

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1087/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1087/88, sobre lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Cristóbal Puertas Oliveira; María Luisa Cerezo Fernández, y José Manuel Guisuraga Somiedo, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José María Fernández Herrero, Manuel Cristóbal Puertas, María Luisa Cerezo Fernández y José Manuel Guisuraga Somiedo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 3699

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:



Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 145/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don José Albino Casares Hernández; Comercial Velasco, S.L. y Exclusivas Casares, S. L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Albino Casares Hernández; Comercial Velasco, S.L. y Exclusivas Casares, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispano Americano, S.A., de las 3.333.915 pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3667

Núm. 3502.—3.774 ptas.

\*\*\*

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número 8 de los de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 61/92, que se siguen en este Juzgado por la falta de lesiones y daños, se cita a María Yolanda Paredes Herrero a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Sáez de Miera, número 6, a las 10,20 horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como testigo, bajo el apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a la testigo, expido y firmo el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado juez.—La Secretaria (ilegible). 4990

#### NUMERO DIEZ DE LEON

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, a instancia de doña Graciela Curras Martínez y al número 39/92, se siguen expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca urbana, sita en la localidad de La Vecilla de Curueño (León), del mismo término municipal, de una superficie total de 1.016 metros, en la calle José Antonio, por la que se accede, de forma irregular y que linda: Frente, con la Avenida José Antonio, coincidente con la carretera C-626, en una longitud lineal de 11,05 metros; derecha entrando, con Emilio Zapico Liberato y Enrique Pedro Orejas Corral; fondo, con herederos de Florencio Francisco García Miguel e izquierda entrando, con Celia Edhit García Robles, María Adoración Pozueco Orejas y Rufino López Rodríguez (antes Rafael Orejas García), así como el camino vecinal antiguo, teniendo una longitud lineal con este camino de 5,5 m; y por el que se accede directamente a la finca.

Ubicados dentro de esta finca existe una serie de construcciones que también son objeto del presente expediente y que forman parte de la misma, y que son: a) Edificio de dos plantas, formado de planta baja de 116,91 m., destinada a local comercial, hoy farmacia, y de planta primera compuesta por una vivienda de 112,01 m., y terraza de 14,33 m., que sirve de acceso para la vivienda a través de una escalera exterior.

b) Cochera y trastero de una superficie de 48,92 m., que forma parte de una planta baja de una edificación ajena a la anterior, destinada anteriormente a cobertizo y actualmente a vivienda y trasteros, excluidos éstos del expediente por pertenecer a doña Celia Edhit García Robles.

c) Dos piscinas exteriores, sitas al fondo de la finca, de una superficie de 36.64 m. y 8,47 respectivamente.

Por el presente se convoca a don Enrique Pedro Orejas Corral y a doña Celia Edhit García Robles, así como a todas aquellas personas a quienes se pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

3660

Núm. 3503.—4.107 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio-P. López Rodríguez, en nombre y representación de Uralita, S. A., con domicilio social en Madrid, contra López Bodelón, S. A., con domicilio social en Ponferrada, calle Dos de Mayo, 17, sobre reclamación de 606.078 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiséis de junio próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no hacerlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado abierta con el número 2143/000/17/0041/90 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento:

En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de julio próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar condiciones y que en la anterior, con la rebaja del 25% no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Camión Pegaso 515, matrícula LE-1754-L. Valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas:

2.—Camión marca Avia, matrícula LE-9456-J. Valorado pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas:

3.—Vehículo Renault 4, matrícula LE-7190-L. Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y dos.—María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

4681 Núm. 3504.—5.661 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía de Financiación CASE, S. A. (Madrid), representado por el Procurador señor Alonso Rodríguez contra don Venancio Cabello García, mayor de edad, casado y vecino de Estébanez de la Calzada, sobre reclamación de 8.027.256 y 207.307 pesetas de principal y la de 3.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de junio en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

—Máquina retroexcavadora marca "Poclair", modelo 60-P, motor número 25-45, chasis número 25336.

Valorada en 1.750.000 ptas.

Dado en Astorga, a 29 de abril de 1992.—E/ Nicolás Gómez. El Secretario, José Benito Alvarez.

5202 Núm. 3505.—4.440 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo número 205/91, seguidos a instancia de la Entidad Banco Central, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra don Apolinar García Villanueva, mayor de edad, divorciado, habiendo sido vecino de Villamejil, sobre reclamación de 445.513 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, por medio del presente se cita de remate al expresado demandado, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada si le interesa, con el apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado y expediente a su disposición las copias de la demanda.

Se ha procedido al embargo de bienes del citado demandado, sin previo requerimiento por ignorarse su domicilio.

Astorga, 30 de marzo de 1992.—El Secretario (ilegible).

3659 Núm. 3506.—2.220 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 260/90 y promovidos por don Toribio González Pérez, contra don Cayetano Eleuterio García Vidal, sobre reclamación de cantidad, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza, el día veinticuatro de junio para la primera, el veintidós de julio para la segunda y el veintitrés de septiembre para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17-260/90, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera y segunda subastas y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Cuarta:* Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

*Sexta:* los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bienes objeto de subasta, y su precio:

1.—Finca en término de Quintana y Congosto, de una superficie de una hectárea, sesenta y seis áreas y noventa centiáreas, secano, con el número 6, del polígono 1, al sitio de Gandarinas de Arriba.

— Valorada en ciento setenta mil pesetas. (170.000 pesetas).

2.—Finca número 111, del polígono 1, regadío, al sitio de Llama Vieja, con una superficie de 19,75 áreas.

— Valorada en ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000 pesetas).

3.—Finca secano, número 61, del polígono 5, al sitio de Valcuevo, con una superficie de 17,05 áreas.

— Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

4.—Finca secano, número 94, del polígono 8, al sitio de Castrillón, con una superficie de 91,85 áreas.

- Valorada en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).
- 5.-Finca monte, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Gandarinas de Abajo, con una superficie de 18 áreas.  
Valorada en mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas).
- 6.-Finca monte, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Recorbo, con una superficie de tres áreas.  
Valorada en quinientas pesetas (500 pesetas).
- 7.-Finca viña, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Castro, con una superficie de 10 áreas.  
Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).
- 8.-Finca viña, en término de Quintana y Congosto, al sitio de La Ermita, con una superficie de 12 áreas.  
Valorada en doce mil pesetas (12.000 pesetas).
- 9.-Finca secano, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Castellón, con una superficie de 30 áreas.  
Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).
- 10.-Finca secano, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Camino Lobos, con una superficie de 18 áreas.  
Valorada en dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).
- 11.-Finca secano, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Gorgona, con una superficie de 7 áreas.  
Valorada en siete mil pesetas (7.000 pesetas).
- 12.-Finca regadío en término de Quintana y Congosto, al sitio de Pozo Grande, con una superficie de 3,50 áreas.  
Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).
- 13.-Finca regadío, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Sotillo, con una superficie de 1,90 áreas.  
Valorada en diecinueve mil pesetas (19.000 pesetas).
- 14.-Finca monte, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Mataencinas, con una superficie de 20 áreas.  
Valorada en dos mil pesetas (2.000 pesetas).
- 15.-Finca monte, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Hondo Entrematas, con una superficie de 15 áreas.  
Valorada en mil quinientas pesetas (1.500 pesetas).
- 16.-Finca regadío, en término de Quintana y Congosto, al sitio de Vallongro, con una superficie de 45,04 áreas.  
Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).
- 17.-Casa, sita en término y Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en la calle San Isidro, 29, con una superficie de 300 metros cuadrados.  
Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).
- 18.-Vehículo turismo, marca Renault, modelo R-4 F-A, con matrícula VA-9407-I.  
Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).
- 19.-Vehículo tractor, marca Massey Ferguson, modelo 178 de 72 CV, con matrícula LE-63289-VE.  
Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).
- 20.-Remolque metálico de cuatro ruedas, con matrícula LE-65622-VE.  
Valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).
- 21.-Tanque, marca Stork, con una capacidad de 500 litros, de fondo plano.  
Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).
- Dado en La Bañeza, a 11 de mayo de 1992.-La Juez de Primera Instancia, Rosa María García Ordás.-El Secretario (ilegible).  
5046 Núm. 3507.-13.330 ptas.

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros de Galicia

### Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito

#### TERCER ANUNCIO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97-1, c) de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, en relación

con el artículo segundo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1992, y la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia, en su sesión de 10 de mayo de 1992, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito por Caja de Ahorros de Galicia, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito, a la entidad absorbente Caja de Ahorros de Galicia. La fusión se llevará a cabo en las condiciones recogidas en el proyecto de fusión aprobado por el Consejo Rector de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito y por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia, el 9 de abril de 1992, el cual queda expresamente ratificado.

Las referidas Asambleas Generales aprobaron asimismo el balance de fusión correspondiente a la entidad respectiva, formulado tomando como base el cerrado por cada entidad el día 31 de marzo de 1992 y verificado por Auditoría de Cuentas externa.

Además, y con la finalidad de llevar a cabo hasta su completa culminación la fusión por absorción de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito por Caja de Ahorros de Galicia, las Asambleas Generales citadas adoptaron los acuerdos pertinentes, en cuya virtud el Consejo Rector de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito y el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia, quedan facultados para realizar las diversas actuaciones conducentes al logro de dicha finalidad, a la vez que autorizados para sustituir tales facultades en favor de alguno o algunos de sus miembros o del Director General de la respectiva entidad.

Si algún socio de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito estuviera disconforme con la fusión y quisiera hacer uso del derecho de separación expresa que regula el artículo 99 de la Ley General de Cooperativas, deberá comunicarlo por escrito al Presidente del Consejo Rector dentro del mes siguiente a la fecha de la última publicación del anuncio de fusión. Asimismo, si algún acreedor de dicha entidad quisiera oponerse a la fusión, a los efectos del artículo 100 de la Ley General de Cooperativas o si el que quisiera oponerse fuera algún acreedor de Caja de Ahorros de Galicia, deberá formular por escrito su oposición en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

La Coruña y León, 14 de mayo de 1992.- El Presidente de Caja de Ahorros de Galicia.-El Vicepresidente de Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito.-*(Firmas ilegibles)*.

5178

Núm. 3508.-11.100 ptas.

## Comunidad de Regantes

### "PRESA DE LA REGUERA" (Bembibre)

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes "Presa de la Reguera" de Bembibre (León), a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 30 de mayo, en el local que la Hermandad de Labradores y Ganaderos de dicha localidad posee, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta anterior.

Dimisión de los cargos existentes.

Ruegos y preguntas.

Bembibre, 11 de mayo de 1992.-El Presidente.

5244

Núm. 3509.-2.886 ptas.